



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 24/2020.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 2020.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día diez de julio de dos mil veinte, se reúnen en primera convocatoria en el Salón de Plenos, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Morán Sánchez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega y Doña Fátima Murillo Vera, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Doña María del Carmen González Serrano, Vicesecretaria General de este Ayuntamiento, en ausencia de D. Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Alcaldía.

3. Suscripción de convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla para la construcción, financiación, puesta en funcionamiento y entrega de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía en las aglomeraciones urbanas Copero, San Jerónimo y Tablada.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.

4. Informe jurídico de Sentencia recaída en el Recurso de Apelación núm. 2692/2019, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía Sala de lo Contencioso-administrativo Sección Segunda Sevilla. Expte. Jurídico 20/18/AJ.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 130/2020 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla. Expte. 27/20/AJ.
6. Abono costas Recurso Casación núm. 7949/2018 del Tribunal Supremo, Sala Tercera de lo Contencioso-administrativo Sección: 102. Expte. 62/18/AJ.

Delegación de Relaciones Humanas.

7. Prórrogas de contratación personal temporal.
8. Contrataciones procesos selectivos Escuelas de Verano.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Delegación de Proyectos y Obras.

9. Dación de cuentas a la Junta de Gobierno Local de las resoluciones relativas a la adjudicación de contratos menores adoptadas de conformidad con el acuerdo de Delegación de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019.
10. Adjudicación licitación “Suministro de material de pinturas y afines”. Expte. 55/2019/CON.
11. Adjudicación licitación “Suministro y montaje de 216 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”. Expte. 05/2020/CON.
12. Aprobación certificación cuarta “Obras 1ª fase de ejecución de Edificio punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos”. Expte. 54/2019/CON. (Plan Supera VII. Programa Municipal General).
13. Aprobación certificación segunda “Obras de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María. 4ª fase”. Expte. 78/2019/CON.
14. Aprobación certificación primera “Obras de primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos”. Expte. 80/2019/CON.
15. Aprobación certificación tercera “Obras de ejecución de primera fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía” Expte. 58/2019/CON.
16. Aprobación certificación décimo séptima obras de Parque de Bomberos en Parcela “F-18-RA” Sector AO-33. Expte. 67/2019/CON.

Delegación Ordenación del Territorio.

17. SNP-18 Ibarburu. Primer pago de las obras de ejecución de la Rotonda AV-45.
18. Dar cuenta de las solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Servicio de Ordenación del Territorio, en el período del día 30 de junio al 06 de julio de 2020.
19. Dar cuenta de las licencias de obras y licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio, en el período del día 30 de junio al 06 de julio de 2020.
20. Devolución de garantía/aval para gestión de residuos de la construcción y demolición.
21. Devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la reposición del pavimento de la vía pública.
22. Aprobación Expediente 40/2020/CON “Contrato de emergencia para adopción de medidas de seguridad en parcelas SC S-7 Industrial Autovía, 1 E”.

Delegación de Cultura y Fiestas.

23. Adjudicación de nueva fecha para el espectáculo musical de la artista Yoana Jiménez.
24. Subvención nominativa Hermandad Santa Ana para la celebración de la festividad de la Patrona Santa Ana. 2020.

Delegación Movilidad y Limpieza Urbana.

25. Proyecto de modificación del “Reglamento de Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas”.
26. Convenio de colaboración con Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. (UNESPA), ejercicio 2020.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

27. Adjudicación licitación “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”. Expte. 75/2019/CON.
28. Adjudicación licitación “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta portaoperador para el Servicio de Alumbrado Público”. Expte. 10/2020/CON.
29. Adjudicación de la concesión de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) en la vía pública del municipio de Dos Hermanas. Expte. PAT 49/2019.
30. Prórroga del convenio de colaboración entre el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla, el Ayuntamiento de Sevilla y el Ayuntamiento de Dos Hermanas, para la mejora de las conexiones en el transporte público de la barriada de Fuente del Rey.

Delegación de Hacienda y Participación Ciudadana.

31. Relación de facturas.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.

32. Aprobación Expediente de licitación 13/2020/CON “Suministro y colocación de material de carpintería metálica, persianas y vidrios”.

Delegación de Medio Ambiente.

33. Aprobación Expte. de licitación 15/2020/CON “Conservación y limpieza de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales”.

Delegación de Bienestar Social.

34. Suscripción convenio cooperación para el desarrollo del Programa de Tratamiento a Familias con Menores en Situación de Riesgo o Desprotección 2020/2021.

Delegación de Deportes.

35. Devolución de fianza del lote 11 de la Escuela Deportiva Municipal de Fútbol Sala (Expte. 50/2018/CON).
36. Devolución de cuotas deportivas municipales.
37. Reintegro de saldo del monedero electrónico a cuenta bancaria.
38. Convocatoria y bases específicas para la concesión de subvenciones de la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas por participación en competiciones nacionales federadas superiores (línea de subvenciones por participación en competiciones de alto nivel). Convocatoria 2020.

Delegación de Juventud, Salud y Consumo.

39. Desistimiento licitación “Servicio de campamentos del Programa Verano Joven 2020”. Expte. 04/2020/CON.
40. Desistimiento licitación “Dos viajes del Programa Verano Joven 2020, para personas jóvenes de 18 a 30 años”. Expte. 09/2020/CON.

Delegación de Igualdad y Educación.

41. Fallo premio “Maestra Dolores Velasco”.
42. Ampliación ejecución obras modernización del C.E.I.P. San Fernando en Fuente del Rey (3ª fase)”. Expte. 74/2019/CON.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

43. Segunda convocatoria de subvenciones para las Escuelas Infantiles y Centros de Educación Infantil adheridos al Programa de Ayuda a las Familias para el Fomento de la Escolarización en el Primer Ciclo de la Educación Infantil en Andalucía.
44. Asuntos de urgencia.
45. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 3 de julio de 2020, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO ENTRE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE Y LOS AYUNTAMIENTOS DE DOS HERMANAS Y SEVILLA PARA LA CONSTRUCCIÓN, FINANCIACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y ENTREGA DE INFRAESTRUCTURAS HIDRÁULICAS DE DEPURACIÓN DE INTERÉS DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA EN LAS AGLOMERACIONES URBANAS COPER, SAN JERÓNIMO Y TABLADA. Por el Sr. Alcalde, se indica que la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía culmina el proceso de responsabilidad y concienciación sobre la calidad de las aguas de Andalucía, habilitando un procedimiento que permite agilizar el cumplimiento de los objetivos de calidad de las aguas, y para ello, dentro del Título IV de Infraestructuras Hidráulicas, se incluye la figura de la *declaración de obras de interés* de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entre las que se encuentran las obras de depuración que expresamente se declaren por el Consejo de Gobierno.

En cumplimiento de la disposición adicional segunda de la Ley 9/2010 que establece textualmente: *“en el plazo de dos meses a contar desde la entrada en vigor de esta Ley, el Consejo de Gobierno aprobará la declaración de las obras de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para la construcción de las infraestructuras necesarias para la consecución de los objetivos de calidad de las aguas, establecidos en la Directiva 2000/60/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, por la que se establece un marco comunitario de actuación en el ámbito de la política de aguas”*, el 26 de Octubre de 2010 el Consejo de Gobierno declaró de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía determinadas obras hidráulicas, entre las que se encuentran las infraestructuras de depuración y saneamiento ubicadas dentro del ámbito territorial del municipio de Sevilla.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El artículo 31 de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas de Andalucía, establece que los instrumentos ordinarios de desarrollo y ejecución de la planificación de infraestructuras de saneamiento y depuración serán los convenios de colaboración entre la Consejería competente en materia de aguas y las entidades locales, conforme a lo previsto en el artículo 9 de la Ley de la Administración de la Junta de Andalucía y se desarrollarán conforme a las estipulaciones recogidas en dicho artículo. De forma similar, el gabinete jurídico de la Junta de Andalucía emitió un informe en el que se exigía, en base a lo dispuesto en el artículo citado anteriormente, que el convenio sea firmado por los Ayuntamientos titulares de la competencia.

Como consecuencia de esta *declaración de interés* del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía y el mandato de la Ley 9/2010, de Aguas de Andalucía entre los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla y la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, se prevé la suscripción de un convenio de colaboración, a fin de llevar a cabo la construcción, financiación, puesta en funcionamiento y entrega de infraestructuras hidráulicas de depuración, concretamente, la ampliación de las EDAR de Sevilla, objeto del citado Convenio, por cuanto además, el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, atribuye a los municipios dentro del ciclo integral del agua de uso urbano, la competencia de ordenación, gestión, prestación y control de los servicios de saneamiento o recogida de las aguas residuales urbanas y pluviales de los núcleos de población a través de las redes de alcantarillado municipales hasta el punto de interceptación con los colectores generales o hasta el punto de recogida o para su tratamiento. Asimismo, le atribuye el servicio de depuración de las aguas residuales urbanas, que comprende su interceptación y el transporte mediante los colectores generales, su tratamiento y el vertido del efluente a las masas de aguas continentales o marítimas.

En orden a dar cumplimiento a la Directiva 91/271/CEE sobre tratamiento de aguas residuales urbanas en las aglomeraciones Tablada, Copero y San Jerónimo se ha adoptado la solución de ejecutar una serie de infraestructuras para conectar las Cuencas Norte (EDAR San Jerónimo) y Oeste (EDAR Tablada) con emisarios capaces de vehicular las aguas hacia la EDAR Copero y adecuar dichos emisarios, concentrando los caudales de aguas residuales de las tres plantas en una única planta (EDAR Copero) y adaptando ésta para que cuente con una tecnología que posibilite un tratamiento más riguroso, así como la rehabilitación y/o adaptación de las redes existentes necesarias a las nuevas necesidades de explotación. Estas infraestructuras se encuentran situadas en los municipios de Sevilla y Dos Hermanas, e incluidas en los proyectos relacionados en los distintos Anexos al Convenio y se enmarcan en la declaración de interés de la Comunidad Autónoma. El Convenio comprende la ejecución de las infraestructuras necesarias -diseñadas en diversos proyectos- a ejecutar por la Junta de Andalucía. Entre éstos, se encuentra el Proyecto 5 -del que se hacen cargo los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla, a través de EMASESA, que asume su coste-, *Proyecto Fase 1. Mejora y ampliación del colector emisario puerto tramo 2. Desde Cámara 327 a EBAP Guadaira Margen Derecha*, con una inversión estimada en términos de Presupuesto base de licitación, IVA incluido, de trece millones cuatrocientos mil -13.400.000- euros,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

anualidades 2021-2023. Forma parte del objeto social de EMASESA, la prestación de los servicios públicos de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

La ejecución y financiación por EMASESA de las actuaciones indicadas tiene su justificación en que el proyecto 1 -Anteproyecto Fase 4. Adaptación de la EDAR de Copero-, a ejecutar por la Consejería, incluye mejoras relativas a la explotación que no son estrictamente requeridas para el cumplimiento de la Directiva 91/271/CEE, no siendo posible desdoblarse el proyecto 1 en dos, de ahí que EMASESA, en compensación de la ejecución por la Junta de Andalucía del proyecto 1 completo, ejecute las actuaciones correspondientes al Proyecto 5.

Ejecutadas las infraestructuras correspondientes a todos los Proyectos, cumplidos los trámites que procedan, las instalaciones se pondrán a disposición de los Ayuntamientos firmantes, pasando a ser desde ese momento de titularidad municipal, y cedidas en uso a EMASESA, y ser de su responsabilidad el mantenimiento y explotación.

Para la ejecución de las infraestructuras a ejecutar por los Ayuntamientos firmantes a través de EMASESA, esta entidad determinará los recursos económicos con los que financiará las obras. En aplicación del principio de recuperación de costes, la Ley 9/2010 establece el canon de mejora de infraestructuras hidráulicas de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía, cuya recaudación y autoliquidación, como sustituto del contribuyente, corresponde a las entidades suministradoras. Los ingresos procedentes del canon de mejora quedan afectados a la financiación de las infraestructuras hidráulicas declaradas de interés de la Comunidad Autónoma, según lo dispuesto en el artículo 80 de la Ley 9/2010. El pago de intereses y la amortización de créditos para la financiación de las infraestructuras que se pretenden podrán garantizarse con cargo a la recaudación que se obtenga con el canon. En este sentido, debe destacarse que en la recaudación y aplicación de los ingresos derivados del citado canon rige, además, el principio de solidaridad entre los usuarios.

La vigencia del presente Convenio surtirá efectos desde el momento de su firma, que lo será a partir del momento de su aprobación en Junta de Gobierno Local y tendrá una duración de ocho años, pudiendo prorrogarse hasta un máximo de cuatro años adicionales, de manera expresa y por escrito de las partes, siempre que se formalice con anterioridad a su fecha de vencimiento y con un plazo de preaviso de tres meses.

El art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjuntan memoria justificativa de la necesidad y oportunidad e informe de Secretaría General en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

A la vista de todo lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la formalización de un convenio entre la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía y los Ayuntamientos de Dos Hermanas y Sevilla, para la construcción, financiación, puesta en funcionamiento y entrega de infraestructuras hidráulicas de depuración de interés de la comunidad autónoma de Andalucía en las aglomeraciones urbanas Copero, San Jerónimo y Tablada, en los términos del borrador adjunto a esta propuesta.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la formalización del citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

TERCERO.- Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

CUARTO.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

QUINTO.- Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO DE APELACIÓN NÚM. 2692/2019, DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN SEGUNDA SEVILLA. EXPTE. JURÍDICO 20/18/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se indica que por la Sala de lo Contencioso Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sede Sevilla), Sección Segunda, se ha dictado Sentencia de fecha 24 de junio de 2020, en el Recurso de Apelación núm. 2692/2019, interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX, contra Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2019, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 8 de Sevilla, en el recurso contencioso administrativo núm. 420/2017, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 20 de septiembre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 73/16-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se le requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU.

La Sentencia dictada en primera instancia, informada en Junta de Gobierno Local celebrada el 20 de septiembre de 2019, estimaba parcialmente el recurso interpuesto por las recurrentes, contra la Resolución descrita anteriormente, declarando ajustada al ordenamiento jurídico, excepto en cuanto a la inclusión de las obras objeto del expediente que habían de ser demolidas una piscina de 144m² -al tratarse de una alberca preexistente- y un contador general de agua -cuya existencia no consta acreditada- ; por consiguiente, habían de ser excluidas del objeto y decisión contenida en la referida resolución. Sin costas. Contra la misma se podía interponer recurso de apelación.

Contra dicha Sentencia se presentó en tiempo y forma recurso de apelación por la parte actora, del que se dio traslado a la defensa de esta Administración, que formuló escrito de oposición a la apelación, elevándose las actuaciones al citado Tribunal para su resolución.

Examinada la Sentencia recaída en el caso de autos, se puede extraer la siguiente síntesis de fundamentos:

1) Argumentaciones de las partes.

I. La pretensión anulatoria expuesta en el recurso de apelación se fundamenta, en esencia, en los siguientes argumentos:

- a. Error en la valoración de la prueba, en cuanto al Informe pericial Sr. XXXX
Alega que de acuerdo con este informe, la vivienda objeto de autos ocupa la misma superficie tras la reforma llevada a cabo; que se han mantenido en su integridad las paredes originarias, que no existe una segunda planta; y que la ocupación de la parcela íntegra a que se refiere la Sentencia -que arrojaría los 562 metros cuadrados- tampoco se han llevado a cabo. Sobre el muro perimetral expone: que se ha documentado que ya en 2011 estaba ejecutado; que aunque se hubiera llevado a cabo con posterioridad a 2012 sería susceptible de legalización por acotar una parcela de más superficie que la parcela mínima segregable para terrenos de regadío como el que nos ocupa, que es de 2500 m² según el artículo 6.1.3.4 del PGOU; y que de ese cerramiento perimetral lo único que es objeto del mismo son 2 metros lineales x 5 metros lineales, no el resto que pudiera estar ejecutado, como también sucedía con la piscina y suministro de agua, en lo que la Sentencia le ha dado la razón.
- b. Error en la valoración de la prueba. En cuanto a la valoración de las obras descritas en el expediente administrativo.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Aduce que la misma no es procedente, pues debe calcularse en función del valor en venta de lo realizado a través de las pruebas e informes que correspondan en el procedimiento sancionador. No se justifican las bases o parámetros a partir de los cuáles se establece ese valor, lo que le causa indefensión; no hay una comparativa de valores de mercado, pruebas e informes; y de acuerdo con lo establecido en el artículo 77.5 de la Ley 39/2015 carece de valor probatorio y de presunción *iuris tantum* de certeza al no observarse los requisitos legales correspondientes.

II. En su escrito de oposición a la apelación la defensa de esta Administración opone, alegando:

- a. Esta Administración opone al primer motivo de impugnación, que no ha mediado error en la valoración de la prueba por parte del Juzgador, alegando al respecto: que la vivienda que existía en la década de los 60 tenía una superficie de 84 m² frente a la actual, de más de 500 m² por planta, pues se ha añadido una planta más, por lo que estamos ante una nueva construcción, con demolición de lo anterior y construcción de un nuevo edificio; que a la vista del expediente administrativo es evidente la existencia de la segunda planta, resultando del propio informe pericial de parte; que la decisión sobre el cerramiento tomada por la Sentencia es plenamente correcta; y que se efectúa una correcta y adecuada valoración de la prueba, debiéndose estar a los informes y fotografías obrantes en autos, constatándose la ilegalidad del mismo. Rechaza igualmente que se haya producido error en la valoración de la prueba respecto a la valoración de las obras; habiéndose realizado una correcta interpretación de la normativa y de la prueba obrante en autos.

2) Análisis de los Hechos.

Cabe señalar que en primer lugar el Tribunal recuerda que, el escrito de interposición del recurso de apelación, debe contener una crítica de la sentencia dictada en primera instancia, exponiendo, cómo, por qué y en qué se equivocó el Juez de instancia al valorar las pruebas que se practicaron, y qué errores jurídicos cometió, por aplicación o por inaplicación, indebida en ambos casos, del Derecho positivo.

Pues bien, a la vista de las alegaciones de las demandantes, el expediente administrativo, y el pronunciamiento del Juzgado en primera instancia, el Tribunal examina con manifiesta profusión todas las argumentaciones, extrayendo, en síntesis, lo siguiente:

I. Sobre la falta de valoración de la prueba documental.

- a. Que la prueba gráfica efectuada in situ por los agentes de la Patrulla Seprona Dos Hermanas, evidencian que no estamos ante obras de mera reforma de la vivienda preexistente teniendo en cuenta tanto la longitud y anchura de las mismas, donde se observa que no se conservan ni techos, ni paredes, ni siquiera la estructura primitiva,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

aprovechándose partes de algunos muros exteriores. Afirmación ésta que se corresponde con lo declarado por el perito Sr. Cubillo Luque, en el sentido de que se han conservado muros principales de carga, para añadir seguidamente que los forjados se han sustituido por otros nuevos utilizando técnicas actuales, que la cubierta es nueva, y que se ha modificado también la configuración interior del edificio. Reconocía, en fin, la dificultad de observar (sólo a través de la fotografías aéreas que une) el calado de la rehabilitación, ampliación o reforma, a lo que se añade que el informe que realizó -de mayo de 2018- data de dos años después de que se formulara la denuncia origen del expediente administrativo.

- b. Que junto a esa ampliación en horizontal tuvo lugar también otra en vertical, con la ejecución de una segunda planta en el edificio, lo que implica igualmente un incremento de la superficie. Así lo recoge la denuncia, lo reflejan las fotografías tomadas por los agentes, y lo admite el perito de la parte demandante, aun con las salvedades de que no apreció (en mayo de 2018) acceso o comunicación interior entre la planta baja y la zona superior. Asimismo, las fotografías reflejan la realidad de esa segunda planta bajo la cubierta. Extremos cuya constatación no era posible a través de unas fotografías aéreas como las que se acompañaron al dictamen del perito de la parte actora (en concreto las de 2013 y julio de 2015).
- c. Por lo tanto, se trata de una parcela clasificada como suelo no urbanizable de carácter natural o rural, que ese muro perimetral infringe, como expresan los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente, las normas urbanísticas del PGOU de Dos Hermanas. A más abundamiento, el Tribunal hace suyo el argumento de la Magistrada *a quo* cuando dice que, la presencia de ese muro perimetral delimitador de un espacio de 6.500 m² (según dictamen pericial aportado por la parte actora), no se constata -dada su muy baja resolución- en las fotografías de enero de 2012; comportando su ejecución -comprobada sin acabar en junio de 2016- la delimitación de una parcela de esa cabida dentro de la parcela 45 del polígono 25 de 34.905 m², lo que ha permitido verificar de facto una parcelación urbanística sobre la parcela primitiva, en suelo rural, prohibida por la ley, como se puede comprobar atendiendo a la fotografía del folio 12 del informe pericial.
- d. Por ello, el Tribunal decide que es ajustada a Derecho la decisión administrativa impugnada, en tanto que la división interior de la parcela infringe lo previsto en los artículos 66 y 68 de la LOUA y las normas 6.1.11, 6.1.12 y 6.1.13 del PGOU de Dos Hermanas relativas a las medidas para evitar la formación de nuevos asentamientos.
- e. Por cuanto antecede, concluye que la valoración por parte de la Magistrada de instancia, tanto de la prueba aportada y practicada a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

instancia de ambas partes, como de los particulares obrantes en el expediente administrativo, es rigurosa, ponderada y racional, no apreciándose en ningún caso en ella, por cuanto se ha expuesto, errores o incumplimientos en las reglas o principios de evaluación probatoria que justifiquen su modificación.

II. En relación a error en la valoración de la prueba, En cuanto a la valoración de las obras descritas en el expediente administrativo.

- a. El Tribunal rechaza por su irrelevancia para los efectos de esta causa, lo alegado por la parte actora en torno a la falta de motivación e improcedencia de la valoración efectuada por parte del técnico municipal en relación con las obras descritas en el expediente administrativo.
- b. Recuerda que el acto administrativo recurrido resuelve definitivamente un procedimiento de restablecimiento de la legalidad urbanística, cuyo objeto es verificar si las obras a las que el mismo se contrae -ejecutadas sin licencia municipal- se ajustan o no a la ordenación urbanística de aplicación, lo que determinará la decisión municipal, bien de requerir la legalización de las obras en el primer caso, bien de ordenar la reposición de la realidad física alterada al estado anterior a aquel en que se cometió la infracción - mediante la demolición de lo indebidamente construido- en el segundo. Haciendo referencia en este punto, a lo establecido en el artículo 182.1 de la LOUA cuando dispone que “el restablecimiento del orden jurídico perturbado por un acto o un uso objeto de la suspensión a que se refiere el artículo anterior, o que no estando ya en curso de ejecución se haya terminado sin la aprobación o licencia urbanística preceptivas o, en su caso, orden de ejecución, o contraviniendo las condiciones de las mismas, tendrá lugar mediante la legalización del correspondiente acto o uso o, en su caso, la reposición a su estado originario de la realidad física alterada, dependiendo, respectivamente, de que las obras fueran compatibles o no con la ordenación vigente.”

Por cuanto antecede, la Sentencia de fecha 24 de junio de 2020, DESESTIMA el recurso de apelación interpuesto por D^a XXXX y D^a XXXX contra la Sentencia de 11 de septiembre de 2019 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo número ocho de Sevilla dictada en el Procedimiento Ordinario núm. 420/2017. Respecto a las costas se imponen a la parte apelante las costas de esta segunda instancia, si bien, se fijan en 800 euros la cantidad máxima a repercutir por todos los conceptos.

Contra esta Sentencia cabe interponer recurso de casación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución, y proceda a aprobar el presente informe.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 130/2020 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 4 DE SEVILLA. EXPTE. 27/20/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se informa de Oficio de fecha 30 de junio de 2020 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 130/2020, interpuesto por D. XXXX, contra la desestimación por silencio administrativo de la reclamación de responsabilidad patrimonial, formulada ante este Ayuntamiento con fecha 28 de octubre de 2019, y por la que solicita una indemnización por la cantidad de 3.654,45 euros.

El recurrente, en esencia, argumenta la demanda en los siguientes hechos:

1. Que es propietario del vehículo marca Mercedes modelo C 180 Classic matrícula XXXX.
2. Que el pasado día 13 de octubre de 2019 a las 20:30 horas, siendo de noche, se encontraba circulando con el mismo por el Recinto Ferial de esta localidad, cuando colisionó con un poste de madera utilizado para el alumbrado de feria, debido a la falta de visibilidad, iluminación y señalización del mismo.
3. Que dicho día, el recinto se encontraba abierto al tráfico rodado de vehículos.
4. Que por el Servicio de Señalización Urbana de esta Administración, no se había procedido a señalar, ni dar visibilidad al poste de alumbrado que se encontraba en medio de la calle y que ha provocado la colisión y daños al vehículo.

Por cuanto antecede, considera la relación de causalidad entre el bien dañado y el funcionamiento del servicio público, por lo que solicita se dicte Sentencia estimando la demanda y al abono de la cantidad de 3.654,45 euros en concepto de indemnización por los daños ocasionados en el vehículo, más los intereses legales desde la producción de los daños, el 13 de octubre de 2019.

A continuación se detallan los trámites administrativos practicados en el citado expediente:

- 1) 25/10/2019: Fecha del escrito de Reclamación del ahora recurrente presentada ante este Ayuntamiento.
- 2) 16/12/2019: Petición de Informe a la Policía Local.
- 3) 16/12/2020: Se informa a la compañía SegurCaixa, de la reclamación, para que proceda a la apertura del siniestro.
- 4) 28/01/2020: Fecha entrada en Patrimonio (Seguros Municipales), del Informe de la Policía Local.
- 5) 01/02/2020: Acta de comparecencia del testigo propuesto por el reclamante.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- 6) 07/02/2020: Decreto admisión a trámite de la solicitud que ha dado lugar a la incoación del expediente de responsabilidad patrimonial núm. RDT 2019/066.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya vista tendrá lugar el día 11 de noviembre de 2020 a las 12:15 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

6.- ABONO COSTAS RECURSO CASACIÓN NÚM. 7949/2018 DEL TRIBUNAL SUPREMO, SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO SECCIÓN: 102. EXPTE. 62/18/AJ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de Secretaría General, por la que se indica que por la Sección de Admisión de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo, se vio el recurso de casación RCA/7949/2018, preparada por la representación procesal de este Excmo. Ayuntamiento, contra la Sentencia de fecha 31 de julio de 2018, dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo nº 6 de Sevilla, recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 182/2018, interpuesto por D^a XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 5 de septiembre de 2017, por la que se desestima la solicitud de nulidad y, por consiguiente, la devolución de ingresos indebidos, interpuesto frente a la liquidación del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Bienes de Naturaleza Urbana, dictada en el expediente 2015/003920-R por importe de 2.836,27 euros, correspondiente a la transmisión de la finca sita en Paseo de la Redondilla, 1 A, esc. 01 bajo 04, finca registral 10077, con referencia catastral núm. 1095005TG4209M0021XJ, mediante Escritura Pública de compraventa otorgada ante el Notario D. José Ojeda Pérez, en fecha 15 de abril de 2015, protocolo 1094/2015. La citada Sentencia fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2018, punto 3.

Con fecha 21 de marzo de 2019, por la Sección de Admisión de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se dicta Providencia, recaída en el Recurso Casación núm.: 7949/2018, la cual acuerda Inadmitir a trámite, de conformidad con lo previsto en el artículo 90.4.b) en relación con el 89.2.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo, el recurso de casación interpuesto por este Ayuntamiento, con imposición de las costas, con el límite máximo de 1.000 euros por todos los conceptos, (artículo 90.8 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa). La citada Providencia, fue informada en Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 24 de mayo de 2019, punto 6.

Pues bien, expuestos los antecedentes, se informa que con fecha 2 de julio de 2020, se recibe oficio que declaraba firme el Decreto de fecha 9 de enero de 2020, que



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

acordaba aprobar la tasación de costas practicadas en las presentes actuaciones por la cantidad de 534,76 euros, a favor de D^a. XXXX, y a cuyo pago fue condenado este Ayuntamiento.

Por cuanto antecede, se propone el pago de la cantidad reclamada en los presentes autos por importe de **534,76 euros**, que deberá abonarse mediante transferencia en la cuenta del Banco Santander nº IBAN ES55-0049-3569-9200-0500-1274, concepto 3338-0000-80-7949-18, cuyo beneficiario es el Tribunal Supremo, Sala Tercera Contencioso-Administrativo, Sección: 102.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

7.- PRÓRROGAS DE CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por una Delegación de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la prórroga de contratación del puesto que a continuación se relaciona.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos hace necesario la prórroga de su contratación, para poder cubrir los periodos vacacionales del personal del servicio en cuestión. Esta prórroga de contratación hace referencia al puesto que a continuación se expone.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2020, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON MANTENIMIENTO	TC	3 MESES	DEPORTES

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- CONTRATACIONES PROCESOS SELECTIVOS ESCUELAS DE VERANO. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D^a. Basilia Sanz Murillo, por la que se indica a la Junta de Gobierno Local de las contrataciones que a continuación se relacionan, significándose que las mismas se han producido como resultado de dos procesos selectivos aprobados en Junta de Gobierno Local de 19/06/2020 y que se han resuelto recientemente.

Las citadas contrataciones son imprescindibles para el funcionamiento de las Escuelas de Verano, que como cada año desarrolla la Delegación de Bienestar Social.

Para ello se han llevado a cabo dos procesos selectivos que atienden a las particularidades y necesidades de los usuarios con los que los monitores/as tienen que trabajar.

Con objeto de poder atender a personas con Diversidad Funcional, se ha realizado un proceso selectivo específico, adjunto se remite acta de selección del proceso indicado, significándose a continuación los trabajadores/as ya contratados/as a tiempo completo.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
XXXX	Monitor	06/07/2020
XXXX	Monitor	06/07/2020
XXXX	Monitora	06/07/2020

Con respecto al otro proceso de selección de monitores/as para las Escuelas de Verano de la Delegación de Bienestar Social, y dado que las solicitudes para dichas Escuelas no han cubierto las previsiones de años anteriores, y que el número de personas previsto para monitores en el momento actual, excede de las necesidades, se llamarán en orden riguroso de puntuación conforme a las demandas de los usuarios. De esta forma, se indica que el día 7 de julio se produce la incorporación de los 7 primeros seleccionados, el primero de ellos con contrato a tiempo completo y los 6 restantes a tiempo parcial. El resto se irán llamando en función de las necesidades e incidencias que puedan producirse.

En este sentido, adjunto se remite el acta de selección del proceso indicado, significándose a continuación los trabajadores/as ya contratados.

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>CATEGORÍA</u>	<u>FECHA CONTRATACIÓN</u>
---------------------------	------------------	---------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

XXXX	Monitora	07/07/2020
XXXX	Monitora	07/07/2020
XXXX	Monitora	07/07/2020
XXXX	Monitor	07/07/2020
XXXX	Monitora	07/07/2020
XXXX	Monitora	07/07/2020
XXXX	Monitora	07/07/2020

Por último, se significa que, de conformidad con lo establecido en las bases del proceso, se establece un grupo de reservas en orden de puntuación, que estarán disponibles para necesidades en puestos de similar perfil.

Por tanto, visto cuanto antecede, procede:

PRIMERO.- Que esta Junta de Gobierno Local quede enterada de las contrataciones efectuadas.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a las Delegaciones Municipales e Instancias interesadas a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

9.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 6 DE SEPTIEMBRE DE 2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que indica a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Proyectos y Obras relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de septiembre de 2019 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en el Concejal de Proyectos y Obras Don Francisco Toscano Rodero y el Teniente de Alcalde Don Antonio Morán Sánchez.

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	Nº CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2020/115	02 de Julio de 2020	14	64.603,07



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DECRETO CMEN/2020/116	03 de Julio de 2020	6	14.079,82
DECRETO CMEN/2020/117	6 de Julio de 2020	9	15.021,75
DECRETO CMEN/2020/118	7 de Julio de 2020	5	45.544,29
DECRETO CMEN/2020/119	8 de Julio de 2020	10	32.157,66
TOTAL		44	171.406,59

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PINTURAS Y AFINES”. EXPTE. 55/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de junio de 2020 (punto 16), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de suministros “Suministro de material de pinturas y afines”, aprobado conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 05 de junio de 2020, siendo éste:

LOTE 1 - Pinturas al esmalte.				
	EMPRESAS	Importe Oferta (Sin I.V.A.)	Importe de la Baja (Sin I.V.A.)	Puntuación
1	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR S.L.	24.556,49	17.890,96	100,00
2	SUREDHER S.L	24.826,25	17.621,20	98,49
3	COLOR Y PINTURA 2000S.L.	25.363,30	17.084,15	95,49
4	DISTRIBUCIONES BENDALA DEL SUR S.L.	26.089,13	16.358,32	91,43
5	TODO PINTURAS S.L	26.758,29	15.689,16	87,69
6	PINTURAS EUROTEx S.A.	27.905,09	14.542,36	81,28
7	COLOR HOUeSE DECORACIÓN S.L.	28.477,99	13.969,46	78,08
8	DOMASA AGRÍCOLA S.L.	32.217,26	10.230,19	57,18
9	APLICACIONES MORTEROS REUNIDOS S.L.	34.378,73	8.068,72	45,10
10	ALQUILERES LUNA S.L.	36.132,66	6.314,79	35,30
11	PINDECOR	37.892,67	4.554,78	25,46
12	PINRESA	37.958,64	4.488,81	25,09
13	PINTURAS ISAVAl S.L.	38.169,70	4.277,75	23,91



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

14	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS S.L.U.	39.102,95	3.344,50	18,69
15	SEGOPI S.L.	39.979,47	2.467,98	13,79

LOTE 2 - Pinturas plásticas.				
	EMPRESAS	Importe Oferta (Sin I.V.A.)	Importe de la Baja (Sin I.V.A.)	Puntuación
1	COLOR Y PINTURA 2000S.L.	48.672,82	34.244,82	100,00
2	SUREDHER S.L	49.206,00	33.711,64	98,44
3	TODO PINTURAS S.L	49.471,55	33.446,09	97,67
4	DISTRIBUCIONES BENDALA DEL SUR S.L.	51.341,95	31.575,69	92,21
5	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR S.L.	54.354,10	28.563,54	83,41
6	APLICACIONES MAQUEDA	60.878,19	22.039,45	64,36
7	PINTURAS EUROTEx S.A.	61.737,10	21.180,54	61,85
8	APLICACIONES MORTEROS REUNIDOS S.L.	62.597,34	20.320,30	59,34
9	DOMASA AGRÍCOLA S.L.	65.394,35	17.523,29	51,17
10	PINRESA	67.167,92	15.749,72	45,99
11	COLOR HOUSESE DECORACIÓN S.L.	69.543,96	13.373,68	39,05
12	PINDECOR	70.948,59	11.969,05	34,95
13	SEGOPI S.L.	76.248,28	6.669,36	19,48
14	ALQUILERES LUNA S.L.	77.458,55	5.459,09	15,94
15	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS S.L.U.	81.490,75	1.426,89	4,17

LOTE 3 - Herramientas y varios.				
	EMPRESAS	Importe Oferta (Sin I.V.A.)	Importe de la Baja (Sin I.V.A.)	Puntuación
1	PINTURAS ISAVAl S.L.	17.332,64	12.665,79	100,00
2	SUREDHER S.L	19.335,60	10.662,83	84,19
3	APLICACIONES MORTEROS REUNIDOS S.L.	19.663,28	10.335,15	81,60
4	DISTRIBUCIONES BENDALA DEL SUR S.L.	20.145,00	9.853,43	77,80
5	COLOR Y PINTURA 2000S.L.	20.463,16	9.535,27	75,28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

6	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR S.L.	21.095,50	8.902,93	70,29
7	PINRESA	22.850,66	7.147,77	56,43
8	FERRETERÍA LOZANO S.L.	24.736,43	5.262,00	41,54
9	DOMASA AGRÍCOLA S.L.	25.822,70	4.175,73	32,97
10	PINDECOR	26.679,06	3.319,37	26,21
11	TODO PINTURAS S.L	28.208,95	1.789,48	14,13
12	SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS S.L.U.	28.428,13	1.570,30	12,40
13	ALMACENES CAMPANARIO S.L.	28.497,60	1.500,83	11,85
14	COLOR HOUESE DECORACIÓN S.L.	29.407,86	590,57	4,66
15	SEGOPI S.L.	29.862,68	135,75	1,07

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada, para cada uno de los lotes, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva, del 5% del presupuesto base de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, según el siguiente detalle:

LOTE	EMPRESA	CIF	FIANZA
Lote 1.- Pinturas al esmalte	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	B 90011099	2.122,37 €
Lote 2.- Pinturas plásticas	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	B 91044826	4.145,88 €
Lote 3.- Herramientas y varios	PINTURAS ISAVAL, S.L.	B 46069654	1.499,92 €

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar los lotes 1, 2 y 3 de la licitación “Suministro de material de pinturas y afines”, por el presupuesto base de licitación de cada uno de ellos, por ser las empresas licitadoras mejor posicionadas, a las empresas:

LOTE	EMPRESA	CIF	DATOS EMPRESA	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN
------	---------	-----	---------------	--------------------------------



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

				(IVA Incluido)
Lote 1.- Pinturas al esmalte	PINTURAS ALEJO CENTRO ASESOR, S.L.	B 90011099	P.I.Pisa C/ Diseño, 3. 41927 Mairena del Aljarafe. Tlfno. 955761089 alejandrotrillo@pinturasalejo.com	51.361,41 €
Lote 2.- Pinturas plásticas	COLOR Y PINTURA 2000, S.L.	B 91044826	P.I. Store C/ Nivel, 20 Sevilla Tlfno. 955912850 cyp@infonegocio.com	100.330,34 €
Lote 3.- Herramientas y varios	PINTURAS ISAVAL, S.L.	B 46069654	C/ Arroyo, 95 41008 Sevilla Tlfno. 673608648 mfernandez@isaval.es	36.298,10 €

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a las empresas adjudicatarias y citarlas para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

11.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO Y MONTAJE DE 216 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL “SAN PEDRO” EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”. EXPTE. 05/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de 21 de febrero de 2020 (punto 18), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro y montaje de 216 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de sesenta y seis mil cincuenta euros con treinta y siete céntimos (66.050,37 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de trece mil ochocientos setenta euros con cincuenta y ocho céntimos (13.870,58 €), lo que supone un total de setenta y nueve mil novecientos veinte euros con noventa y cinco céntimos (79.920,95 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publicó con fecha 25 de febrero en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 11 de marzo de 2020.

Con fecha 05 de junio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único presentado por las empresas licitadoras, comprobándose que ambas presentan la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación: Declaración Responsable y Memoria.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II) y la documentación susceptible de valoración automática (Anexo III), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)	Nº de prélapidas
1	HERMANOS ARCOS CRUCES, S.L.	58.895,43 €	100
2	VALOR ANDALUCÍA FACILITY SERVICES, S.L.	57.990,16 €	100

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de las empresas en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que las dos empresas están debidamente inscritas.

Se acuerda por la Mesa dar traslado a los Servicios Técnicos al objeto de analizar la Memoria técnica presentada por las empresas y proceder a la baremación de las ofertas, debiéndose emitir el correspondiente informe.

Con fecha 12 de junio de 2020, se reúne la Mesa de Contratación, acordándose aprobar el Informe emitido por el Arquitecto Técnico de la Sección de Proyectos y Obras, D. José Manuel Rivera Jiménez, y en base a éste excluir de la licitación a la empresa “Valor Andalucía Facility Services S.L.”, al no haberse podido valorar la oferta económica presentada por la empresa según los motivos expuestos en el citado informe.

Asimismo, por la Mesa de Contratación se acuerda requerir a la empresa “Hermanos Arcos Cruces, S.L.”, CIF nº B-06197248, única empresa admitida que cumple los requisitos exigidos en los correspondientes pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 58.895,43 más el IVA correspondiente por valor de 12.368,04 euros, lo que totaliza la cantidad 71.263,47 euros, y la mejora de 100 prélapidas de hormigón ligero armado con fibra o fibrocemento adicionales, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.944,77 euros,



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro y montaje de 216 nichos en el Cementerio Municipal “San Pedro” en Dos Hermanas (Sevilla)”, Expdte. 05/2020/CON, a la empresa ““Hermanos Arcos Cruces, S.L.”, CIF nº B-06197248, con domicilio en C/ Villanueva 99, Campanario. C.P. 06460 Badajoz, tfl. 677512445, e-mail: gerencia@arcoscruces.com, por ser la empresa licitadora mejor posicionada, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 58.895,43 más el IVA correspondiente por valor de 12.368,04 euros, lo que totaliza la cantidad 71.263,47 euros, y la mejora de 100 prelápidas de hormigón ligero armado con fibra o fibrocemento adicionales.

SEGUNDO.- Facultar al Concejal Delegado de Proyectos y Obras, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación de alguna de las partes del contrato, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y notificar al resto de empresas licitadoras.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN CUARTA “OBRAS 1ª FASE DE EJECUCIÓN DE EDIFICIO PUNTO LIMPIO PARA EL SERVICIO MUNICIPAL DE RECOGIDA DE RESIDUOS”. EXPTE. 54/2019/CON. (PLAN SUPERA VII. PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL). Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 13 de marzo de 2020 dieron comienzo las obras de 1ª Fase de ejecución de Edificio Punto limpio para el Servicio Municipal de Recogida de Residuos (Plan Supera VII), de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa EXPLOTACIONES LAS MISIONES, S.L.U -CIF: B41367681- se ha presentado



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la certificación cuarta de dichas obras por importe de 55.402,05 € más 11.634,43 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN CUARTA por importe total de 67.036,48 € y factura adjunta nº FV0720-000001 de fecha 02/07/20.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

13.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN SEGUNDA “OBRAS DE MEJORA EN PARQUE FORESTAL DEHESA DOÑA MARÍA. 4ª FASE”. EXPTE. 78/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 4 de mayo de 2020 dieron comienzo las obras de mejora en Parque Forestal Dehesa Doña María 4ª Fase, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa Explotaciones Las Misiones, S.L.U -CIF: B41367681- se ha presentado la certificación segunda de dichas obras por importe de 98.677,64 € más 20.722,30 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN SEGUNDA por importe total de 119.399,94 € y factura adjunta nº FV0720-000004 de fecha 06/07/20.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN PRIMERA “OBRAS DE PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS”. EXPTE. 80/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 5 de junio de 2020 dieron comienzo las obras de Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CONSTRUCCIONES RASCÓN, S.L.U –CIF: B21115225- se ha presentado la certificación primera de dichas obras por importe de 110.867,87 € más 23.282,25 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN PRIMERA por importe total de 134.150,12 € y factura adjunta nº 22 de fecha 06/07/20.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN TERCERA “OBRAS DE EJECUCIÓN DE PRIMERA FASE DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES SITAS EN LA MANZANA 9 DE LA AO-36 “VIVIENDAS AUTOVÍA” EXPTE. 58/2019/CON.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 14 de febrero de 2019 dieron comienzo las obras de ejecución de Primera Fase de 92 viviendas plurifamiliares sitas en la manzana 9 de la AO-36 “Viviendas Autovía”, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa AITANA, Actividades de Construcción y Servicios, S.L –CIF:B-54593504-- se ha presentado la certificación tercera de dichas obras por importe de 119.460,82 € más 25.086,77 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN TERCERA por importe total de 144.547,59 € y factura adjunta nº 20033 de fecha 12/06/20.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN DÉCIMO SÉPTIMA OBRAS DE PARQUE DE BOMBEROS EN PARCELA “F-18-RA” SECTOR AO-33. EXPTE.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

67/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Proyectos y Obras, D. Francisco Toscano Rodero, por la que se indica que con fecha 2 de enero de 2019 dieron comienzo las obras de Parque de Bomberos en parcela “F-18-Ra” Sector AO-33, de acuerdo al acta suscrita a tal efecto. Por la empresa DÍAZ CUBERO, S.A – CIF: A41658022-- se ha presentado la certificación décimo séptima de dichas obras por importe de 170.346,18 € más 35.772,70 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN DÉCIMO SÉPTIMA por importe total de 206.118,88 € y factura adjunta nº 92 de fecha 08/06/20.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Intervención, Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

17.- SNP-18 IBARBURU. PRIMER PAGO DE LAS OBRAS DE EJECUCIÓN DE LA ROTONDA AV-45. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 8 de marzo de 2018, acordó la ejecución de la Rotonda 4^a de la Actuación Viaria AV-45 ”Travesía Autovía N-IV”, adelantándolas con cargo exclusivo a las obligaciones urbanísticas de la Corporación dentro del sector SNP-18 “Ibarburu”, sin perjuicio de la compensación que por dichos pagos proceda con cargo a las derramas ordinarias que contra el mismo se giren.

El proyecto de urbanización de la actuación viaria AV-45 enlace con la AP-4 Sevilla-Cádiz fue aprobado el 7 de septiembre de 2018, con un presupuesto de contrata adjudicado de 2.487.951,20 €

Con fecha 19 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local tomo conocimiento de la Certificación N° 1 de las obras de la actuación AV-45 por un importe de 125.519,88€

Con fecha 23/06/2020 la empresa HELIOPOL, adjudicataria de las obras, ha girado factura N° 20HP193 a la Junta de Compensación que se detalla a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Base imponible	%IVA	Cuota IVA	% Retención	Retención	Líquido a pagar
125.519,88 €	0,00%	-€	5%	6.275,99€	119.243,89 €

El importe de la derrama extraordinaria correspondiente al primer pago de la ejecución de la obra de la Rotonda 4ª de la AV-45 (Factura P3/01/20 de fecha 25/06/2020 emitida por la Junta de Compensación del Sector SNP-18 "Ibarburu") es de 119.243,89 €

PRESUPUESTO DE CONTRATA ROTONDA 4ª AV-45:	2.487.951,20 €
Derrama Extraordinaria	- 119.243,89 €
COSTES PENDIENTES	2.368.707,31€

Se adjunta informe de la Arquitecta Municipal de la sección de Planeamiento y Gestión de fecha 03/07/2020.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el pago de la factura correspondiente, el gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 1510-68103 Derramas extraordinarias, terrenos SNP-18 "Ibarburu", incluida en el presupuesto municipal 2020 y que la derrama extraordinaria se agregue a los importes anticipados por el Excmo. Ayuntamiento para la ejecución de parte de la urbanización del sector SNP-18 "Ibarburu", quedando como anticipo a cuenta de futuras derramas que resulten de la completa urbanización de los suelos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

18.- DAR CUENTA DE LAS SOLICITUDES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS PRESENTADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN EL PERÍODO DEL DÍA 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Dª. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de la Junta de Gobierno la relación de solicitudes de licencias urbanísticas presentadas en el Departamento de registro de información del Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días del 30 de junio al 06 de julio de 2020.

- EXPTE. 000011/2020-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN EN DS PARCELACIÓN LA JIMENA, 3 ESC. 1 PL. BJ. PTA. A
- EXPTE. 000012/2020-LP.- LICENCIA DE AGRUPACIÓN Y SEGREGACIÓN EN AV LOS PIRRALOS, 16, 18, 20, 22, 24, 26 Y 28



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000013/2020-LP.- DECLARACIÓN DE INNECESARIEDAD DE LICENCIA DE PARCELACIÓN, EN RUSTC POLÍGONO 37 PARCELA 25 BUJALMORO.
- EXPTE. 000032-LC.- DOS VIVIENDAS Y LOCAL EN CL. ALCALDE TIERNO GALVAN
- EXPTE. 000033/2020-LC.- VIVIENDA UNIFAMILIAR EN CL. ISAAC PERAL, 61
- EXPTE.- 000034/2020-LC.- VIVIENDA ENTREMEDIANERAS EN CL CERRO BLANCO, 106
- EXPTE. 000068/2020-LA.- ACTIVIDAD SIN USO DEFINIDO. OBRAS DE ADECUACIÓN EN CL VIRGEN DE LA ENCARNACIÓN, 54
- EXPTE. 000347/2020-LO.- INSTALACIÓN PLACA SOLAR EN CL. VILLAESPESA, 14
- EXPTE. 000348/2020-LO.- ARREGLO DE AZOTEA, TELA ASFALTICA, SANEADO Y SOLADO EN CL CABALLEROS DEL PILAR 1 1º D
- EXPTE. 000349/2020-LO.- EXCAVACIÓN Y RETIRADA. EJECUTAR HORMIGONADO DEL VASO DE PISCINA, EN CT ISLA MENOR, 6
- EXPTE. 000350/2020-LO.- REFORMA DE LAMT 15 (20) KV "SANCHEZ_BLAN" Y "BARRANCO" DE S.E. "FUENTE R", EN PG LA ISLA.
- EXPTE. 000351/2020-LO.- PONER TEJAR EN TEJADO EN CL. TOMILLO, 10
- EXPTE. 352/2020-LO.- REPOSICIÓN SOLERIA EN MAL ESTADO EN CL RONDA DE ALTAIR, 38
- EXPTE.- 353/2020-LO INSTALACIÓN DE PLACA FOTOVOLTAICA EN CL BULERIA, 39
- EXPTE.- 000354/2020-LO.- CANALIZACIÓN DE M.T. PARA NUEVA LSMT S.E. VALME ENTRE EL CD 15483 "LEVANTE" Y EL CD 74955 "CDT-OSA MENOR"
- EXPTE.- 000355/2020-LO.- CANALIZACIÓN DE M.T. PARA NUEVA LSMT S.E. VALME ENTRE EL CD 15487 "SOL", EL CD 15488 "ORIÓN" Y EL CD 15489 "PLUTON"
- EXPTE. 356/2020-LO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA PISCINA DE USO PRIVADO, EN CL. ORIÓN, 1
- EXPTE.- 357/2020-LO.- REFORMA DE UN BAÑO EN CL VIRGEN DE LOS DOLORES, 25
- EXPTE. 000358/2020-LO.- LEVANTAR MURO EN PATIO EXTERIOR Y ALICATAR EN CL. ATENAS, 10
- EXPTE. 000359/2020-LO.- CONSTRUCCIÓN DE VIVIENA UNIFAMILIAR ENTREMEDIANERAS, PB + 1 + CASTILLETE EN CL MANUEL RUBIO DOVAL, 23



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000360/2020-LO.- REFORMA EN BAÑO, ALICATADO Y SUSTITUCIÓN DE SANITARIOS EN CL. MONFRAGÜE, 54
- EXPTE. 000361/2020-LO.- INSTALACIÓN DE PLACA SOLAR EN CL. MONFRAGÜE, 127
- EXPTE. 000362/2020-LO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA MODIFICACIÓN DE REVESTIMIENTO DE VIVIENDA Y CAMBIO DE CARPINTERÍAS METÁLICAS.
- EXPTE. 000363/2020-LO.- DECLARACIÓN RESPONSABLE EJECUCIÓN DE OBRAS PARA REFORMA DE COCINA Y BAÑO EN PJ ALJARAFE, 1
- EXPTE.- 000364/2020-LO.- EDIFICIO MULTIFUNCIONAL (COMEDOR, COCINA, SALA DE ESTAR Y OFICINAS), EN CL. CONCEPCIÓN YBARRA YBARRA, 3
- EXPTE. 000365/2020-LO.- RETIRADA CITARA DE TRASTERO EN CL MANUEL CALVO LEAL, 32 1º B
- EXPTE. 000366/2020-LO.- DERRIBO DE TABIQUE UBICADO EN ZONA DE GARAJE, EN CL. MANUEL CALVO LEAL, 32 1º C
- EXPTE. 000367/2020-LO.- CAMBIO DE SOLERIA EN VIVIENDA Y CAMBIO DE ALICATADOS EN BAÑO Y COCINA, EN CL DEL ATALAJE, 3
- EXPTE. 000368/2020-LO.- CAMBIO SOLERIA EN PLANTA BAJA MENOS EN COCINA. CAMBIO DE SOLERIA, AZULEJOS Y SANITARIOS EN BAÑO.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

19.- DAR CUENTA DE LAS LICENCIAS DE OBRAS Y LICENCIAS DE OCUPACIÓN, PARCELACIÓN Y UTILIZACIÓN OTORGADAS EN EL SERVICIO DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, EN EL PERÍODO DEL DÍA 30 DE JUNIO AL 06 DE JULIO DE 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno la relación de obras y Licencias de ocupación, parcelación y utilización otorgadas en el Servicio de Ordenación del Territorio en el periodo transcurrido entre los días 30 de junio al 06 de julio de 2020.

- EXPTE. 000050/2020-LA.- OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA EN CL. GRACIANO, 2 LOCAL 15
- EXPTE. 000102/2020-LO.- INSTALACIÓN PLACA FOTOVOLTÁICA EN CL. ARCOS DE LA FRONTERA, 9
- EXPTE. 000127/2018-LA.- CENTRO DE GESTIÓN DE RESIDUOS NO PELIGROSOS EN CL. RIO VIEJO, 53



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- EXPTE. 000143/1988-LA.- ESTABLECIMIENTO DE HOSTELERIA SIN MÚSICA, (III 2.7 a)
- EXPTE. 000221/2020-LO.- SUSTITUCIÓN DE FORJADO EN PLANTA CUBIERTA EN CL. LIMA, 4
- EXPTE. 000284/2020-LO.- REFORMA DE BAÑO Y COCINA. ARREGLO DE FACHADA EN CL MELLIZA, 49
- EXPTE. 000290/2020.- IMPERMEABILIZACIÓN DE AZOTEA EXISTENTE EN CL BOTICA, 6
- EXPTE. 000292/2020-LO.- REPARACIÓN DE FACHADA Y FILTRACIONES CUBIERTAS EN UR RESIDENCIAL MOTILLA NOVA, 39
- EXPTE. 000300/2020-LO.- PINTADO DE FACHADA EN CL RUISEÑOR, 29
- EXPTE. 000306/2020-LO.- REFORMA DE COCINA EN CL. LAS CABEZAS DE SAN JUAN, 6 1-1º B
- EXPTE. 308/2020-LO.- HORMIGONADO DE SUELO Y ENLOSADO DE PATIO TRASERO DE LA CASA EN PJ ALFONSO GROSSO, 1
- EXPTE. 000309/1986-LA.- ESTABLECIMIENTOS ESPECIALES DE HOSTELERIA CON MÚSICA (III.2 7c)
- EXPTE. 000/2020-LO.- PINTURA DEL MURO PERIMETRAL EXTERIOR (75 M) Y REPARACIÓN DE FACHADA INTERIOR.

La Junta de Gobierno Local queda enterada de las mismas.

20.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA/AVAL PARA GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica que por D^a. XXXX, con DNI XXXX, se ha solicitado la devolución de la garantía constituida por importe de 543 € para asegurar la correcta gestión de los residuos de la construcción y demolición que proceden de la licencia de obras otorgadas en expediente 000274/2017-LO., para demolición de vivienda unifamiliar existente y posterior ejecución de vivienda unifamiliar de nueva planta en el inmueble con emplazamiento en C/ Castilla La Vieja, 34.

Por el interesado ha sido presentado certificado emitido por persona autorizada acreditativo de la operación de valoración y eliminación a la que han sido destinados los residuos, de acuerdo con el modelo del Anexo XII del Decreto 73/2012, de 20 de marzo. En base al referido documento, por los Servicios Técnicos se ha emitido informe favorable para la devolución solicitada.

A la vista de lo anteriormente expuesto eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Resolución:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de la referida garantía al interesado.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo al/la interesado/a, así como a la Intervención y Tesorería Municipal, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS PARA GARANTIZAR LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se indica a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de EXCELLENCE FIELD FACTORY, S.L.U.. - CIF: B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A. SOCIEDAD UNIPERSONAL CIF: A-82018474.

Importe: 1.085,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 522/2018.

Informe favorable de fecha 30-06-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 327/2018-LO.

Informe favorable de fecha 03-07-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 117/2019.

Informe favorable de fecha 03-07-2020

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en representación de ESASUR ENERGÍA, EFICIENCIA E INSTALACIONES, S.L. - CIF: B-91943837.

Importe: 1.800,00 €

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 468/2018.

Informe favorable de fecha 30-06-2020.

- Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX.

Importe: 400,00 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Emplazamiento actuación: XXXX - Exp.: 41/2020.
Informe favorable de fecha 30-06-2020.

De acuerdo a los informes emitidos por los servicios técnicos municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

22.- APROBACIÓN EXPEDIENTE 40/2020/CON “CONTRATO DE EMERGENCIA PARA ADOPCIÓN DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN PARCELAS SC S-7 INDUSTRIAL AUTOVÍA, 1 E”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, D^a. Ana María Conde Huelva, por la que se informa que con fecha 08 de julio de 2020, se ha firmado la Orden de Ejecución de Medidas Urgentes para la Protección de la Seguridad Pública, con nº de Referencia 000014/2019-OE, relativa al expediente tramitado por el Servicio de Ordenación del Territorio de este Excmo. Ayuntamiento en relación al inmueble con emplazamiento en SC S-7 INDUSTRIAL AUTOVIA, 1 E, parcela catastral 9897701TG3-299N0001RR-, y del que resulta titular COMERCIAL ACEITUNERA DOS HERMANAS, S.L., con DNI/NIF B4193376-3.

Consta en el expediente Informe Técnico en el que se pone de manifiesto el estado del inmueble, a tenor literal:

“Se trata de los restos de la demolición incompleta de una instalación industrial destinada al aderezo de la aceituna de mesa. Dicha demolición con licencia de obras concedida con fecha 26/07/2008 al expediente 429/2008-LO y amparado con el Proyecto y Estudio Básico de Seguridad y Salud, redactado por el arquitecto técnico D. XXXX, colegiado nº 3.415 del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Sevilla, en la cual se autorizaba la demolición de las naves, aljibes y retirada de depósitos.

Tras la demolición de las dos naves existentes y el desmontado parcial e incompleta de los depósitos enterrados y del relleno circundante próximo a las naves, las obras no han continuado. Se ha producido así mismo el desmontado de los cerramientos exteriores de la finca, por lo que el paso a la misma se encuentra totalmente expedito, lo que ha producido que el solar se convierta en una escombrera.

En la actualidad nos encontramos una zona accesible, en la que se encuentran gran cantidad de depósitos enterrados de gran capacidad (aprox. 10.000 litros) y sin ninguna protección, así



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

como una zona excavada de una profundidad aproximada de cuatro metros, sin protección, así como gran cantidad de escombros y algunos restos de la demolición efectuada.

A la vista de las circunstancias en las que se encuentra el solar, se constata que ha ido a peor con el paso del tiempo, puesto que se han incrementado los escombros al seguir sin cerramiento perimetral y siguen existiendo multitud de posas, arquetas y aljibes sin protección. Con alto riesgo de accidente para los puedan acceder al solar.”

Y se proponen las siguiente Medidas de Seguridad, a tenor:

“Como consecuencia de lo anteriormente señalado, y considerando que el estado del inmueble supone peligro inminente para la seguridad pública, de conformidad con lo señalado en el art. 159 LOUA, se propone la inmediata adopción de las siguientes medidas:

- *Considerando las condiciones que se encuentra el solar. Efectuar retirada de enseres, limpieza perimetral de las aceras, viarios y cegado de arquetas sin tapas.*
- *Desmontado de los depósitos de fibra de vidrio enterrados, restos de estructuras, soleras de hormigón, edificaciones y escombros. Incluido retirada de los mismos a vertederos autorizados.*
- *Relleno de las zonas excavadas y vaciadas de los depósitos hasta colmatar la excavación. Hasta alcanzar la rasante de la parcela.*
- *Reparar el vallado perimetral anteriormente ejecutado y que ha sido desmontado o demolido.*

Las medidas propuestas se valoran en 81.926,28 €.. ”

Asimismo, consta también en el expediente Informe Jurídico del Técnico de Administración General del Servicio de Ordenación del Territorio, que concluye a tenor:

“... Como consecuencia de lo anteriormente expuesto se proponen las siguientes actuaciones:

Primero.- *Adoptar de forma inmediata, y a costa de las personas interesadas, las medidas señaladas por los servicios técnicos como urgentes, por considerar que en las actuaciones origen del expediente concurren los presupuestos habilitantes para la intervención de la Administración en el supuesto de peligro para seguridad pública previstas en el artículo 159 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre y concordantes.*

Segundo.- *Una vez ejecutadas por las referidas medidas, proceder al cobro del coste de las mismas a las personas titulares del inmueble por el importe señalado por los Servicios Técnicos Municipales, sin perjuicio de lo que resulte de la efectiva ejecución de aquellas. ”*

Dada la emergencia por llevar a cabo las medidas de seguridad propuestas, para el inmueble en cuestión, por la peligrosidad existente, y al carecer este Ayuntamiento de medios propios, tanto materiales como humanos, para realizar la obra necesaria, se debe acudir a la contratación externa con una empresa especializada en este ramo de actividad.

De acuerdo con el artículo 120 de la LCSP, sobre Tramitación de emergencia:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“1. Cuando la Administración tenga que actuar de manera inmediata a causa de acontecimientos catastróficos, de situaciones que supongan grave peligro o de necesidades que afecten a la defensa nacional, se estará al siguiente régimen excepcional:

a) El órgano de contratación, sin obligación de tramitar expediente de contratación, podrá ordenar la ejecución de lo necesario para remediar el acontecimiento producido o satisfacer la necesidad sobrevenida, o contratar libremente su objeto, en todo o en parte, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la presente Ley, incluso el de la existencia de crédito suficiente. En caso de que no exista crédito adecuado y suficiente, una vez adoptado el acuerdo, se procederá a su dotación de conformidad con lo establecido en la Ley General Presupuestaria.

b) Si el contrato ha sido celebrado por la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social o demás entidades públicas estatales, se dará cuenta de dichos acuerdos al Consejo de Ministros en el plazo máximo de treinta días.

c) El plazo de inicio de la ejecución de las prestaciones no podrá ser superior a un mes, contado desde la adopción del acuerdo previsto en la letra a). Si se excediese este plazo, la contratación de dichas prestaciones requerirá la tramitación de un procedimiento ordinario. ”

Es por ello, por lo que desde el Servicio de Ordenación del Territorio se han solicitado presupuestos a varias empresas. Vistas las propuestas recibidas, se propone realizar un contrato por emergencia cuyas características son:

- **Objeto del contrato.-** Adopción de medidas de seguridad en parcela SC S-7 Industrial Autovía, 1 E.
- **Plazo de inicio de ejecución de la obra.-** Máximo de un mes.
- **Presupuesto base de licitación.-** 72.000,00 euros (IVA Incluido)
- **Aplicación Presupuestaria.-** 1510 22698 Gastos ejecuciones urbanísticas carácter subsidiar
- **Empresa Propuesta como adjudicataria.-** Bellido Obras y Servicios, S.L., con CIF B90109380.

Examinada la documentación que se acompaña, y de conformidad con lo establecido en el art. 120.1 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar la tramitación por emergencia, acorde a lo establecido en el art. 120.1 de la LCSP, del expediente 40/2020/CON “Contrato de obras para Adopción de medidas de seguridad en parcela SC S-7 Industrial Autovía, 1 E.”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de setenta y dos mil euros (72.000,00 €) IVA Incluido, y un plazo de inicio de ejecución de las obras de máximo de un mes.

SEGUNDO.- Adjudicar al contrato a la empresa Bellido Obras y Servicios, S.L., con CIF B90109380.

TERCERO.- Aprobar el gasto con cargo a la Aplicación Presupuestaria 1510 22698 *Gastos ejecuciones urbanísticas carácter subsidiar.*

CUARTO.- Designar a D. Francisco S. Ocaña Colorado, Arquitecto Técnico del Servicio de Ordenación del Territorio, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP.

QUINTO.- El presente contrato se iniciará con la formalización de un Acta de Inicio de Actuaciones, que deberá estar firmada por la responsable del contrato y la empresa adjudicataria, y de la que se dará cuenta al órgano de contratación.

SEXTO.- Publicar el presente acuerdo en el Perfil de Contratante, al objeto de cumplir con lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

23.- ADJUDICACIÓN DE NUEVA FECHA PARA EL ESPECTÁCULO MUSICAL DE LA ARTISTA YOANA JIMÉNEZ. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se indica que en el Decreto CMEN/2019/230, se aprobó el contrato menor N^o Expediente: 3957/2019/CM adjudicado a la empresa Forum T. Nazareno S.L, correspondiente al espectáculo “Incienso y Mantilla” de Yoana Jiménez.

La celebración del mismo, hubiera tenido lugar en el Teatro Municipal el 29 de marzo de 2020, fecha en la que estaba decretado el Estado de Alarma en nuestro país motivo por el cual, quedó suspendido.

Por tal motivo, se propone nueva fecha para su celebración y un cambio en la temática del espectáculo, dado que el anterior, estaba vinculado a la celebración de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Semana Santa. Nada de esto supondrá cambios en las condiciones económicas ni técnicas.

Por todo esto, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el viernes 30 de octubre como nueva fecha para la celebración del acto en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”.

SEGUNDO.- Aprobar el cambio de espectáculo, sustituyendo “Incienso y Mantilla” por “Como el primer Día”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

24.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA HERMANDAD SANTA ANA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA FESTIVIDAD DE LA PATRONA SANTA ANA. 2020.

Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, D^a. Rosario Sánchez Jiménez, por la que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Muy Antigua, Venerable, Fervorosa y Real Hermandad y Cofradía de Señora Santa Ana, con CIF: G-41818121, solicitando que se proceda a conceder la subvención correspondiente al año 2020.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente acuerdo:

ÚNICO.- Aprobar la concesión de una subvención nominativa a favor de la Hermandad de Santa Ana a cargo de la partida 9240.48903 por importe de **3.000 euros**, para hacer frente a los gastos derivados de actos, cultos y celebración de Nuestra Excelsa. Patrona Señora Santa Ana, que dadas las circunstancias que vivimos con respecto a la COVID-19, los actos tendrán su particularidad.

Esta entidad ha justificado la subvención concedida por este Ayuntamiento en el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejercicio 2019, y ha acreditado que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Se aporta esta documentación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

25.- PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL “REGLAMENTO DE AGRUPACIÓN LOCAL DE VOLUNTARIOS DE PROTECCIÓN CIVIL DE DOS HERMANAS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se informa a la Junta de Gobierno Local de lo siguiente:

ANTECEDENTES:

En el plan normativo aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21 de febrero de 2020, que se encuentra publicado en la sede electrónica en la actualidad, de acuerdo con el artículo 132 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se incluye la aprobación de Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.

Con fecha 7 de febrero de 2020, la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 2 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, acordó realizar el trámite de consulta previa de la elaboración del texto de la modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas, de conformidad con las previsiones del Decreto 159/2016, de 4 de octubre, por el que se aprueba el reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía. El contenido de dicha consulta se publicó en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento y en el portal de Transparencia, con fecha 20 de febrero de 2020, sin que se hayan presentado alegaciones, sugerencias u observaciones al mismo.

A los efectos de continuar con el trámite legalmente establecido, con fecha 5 de junio de 2020 la Junta de Gobierno Local aprueba, a los fines de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 133.2 de la Ley 39/2015, de 2 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la exposición pública del texto propuesto de la modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil por un plazo de quince días hábiles, a fin de que por los interesados se realicen las aportaciones adicionales que estimen oportunas. Así el texto íntegro del reglamento se publicó en la sede en los lugares antes indicados del 9 de junio al 1 de julio de 2020, sin que se hayan presentado aportaciones al texto.

En vista de lo acordado, y de conformidad con el art. 127.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- La aprobación del proyecto de Modificación del Reglamento de la Agrupación Local de Voluntarios de Protección Civil de Dos Hermanas.

SEGUNDO.- Someter el citado proyecto a la aprobación inicial del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Permanente de Coordinación y Proyectos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON GESTORA DE CONCIERTOS PARA LA CONTRIBUCIÓN A LOS SERVICIOS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS - A.I.E. (UNESPA), EJERCICIO 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa a la Junta de Gobierno Local del escrito remitido por la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E. , en el que se da cuenta de las cantidades declaradas, en el ejercicio 2019, por las entidades aseguradoras asociadas a la misma, a los efectos de calcular la contribución que deben realizar a este Ayuntamiento en virtud del convenio suscrito el pasado 14 de octubre de 2019 (JGL de 4 de octubre de 2019, pto. 27). Según lo recogido en el convenio citado, la cantidad que la entidad UNESPA debe transferir a este Ayuntamiento es el 5% sobre el 100% de las primas de los seguros de incendios y sobre el 50% de las primas de los seguros multirisgo del ramo de incendios, recaudadas en el año inmediatamente anterior y que se refieran a bienes situados en el ámbito geográfico de nuestro Ayuntamiento, tal y como se recoge en la cláusula Cuarta, apartado B del mencionado convenio.

SEGUNDO.- Según se recoge en la liquidación presentada relativa al ejercicio 2019, el importe de primas recaudadas en el ejercicio 2019 asciende a la cantidad de 6.935.090'43 €

TERCERO.- De lo anterior se deduce, en aplicación del contenido del convenio, que la cantidad que UNESPA debe abonar a este Ayuntamiento asciende a la cantidad de 346.754'52 € Se adjunta copia del escrito en el que se detallan las primas que UNESPA en base a las cuales se ha calculado el importe antes indicado.

Por todo lo anterior, se propone a la aprobación de la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la liquidación de la cuota anual resultante para el año 2020, relativa al convenio suscrito, el pasado 14 de octubre de 2019, con la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Requerir a la Gestora de Conciertos para la contribución a los Servicios de Extinción de Incendios - A.I.E., para que en el plazo de 15 días desde la recepción del requerimiento de pago efectuado por este Ayuntamiento, procedan a ingresar la liquidación correspondiente al año 2020 y que asciende a la cantidad de 346.754'52 €

TERCERO.- Dar traslado de este acuerdo a la Intervención Municipal, Tesorería y Oficina Presupuestaria a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

27.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIO DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. EXPTE. 75/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 12 de junio de 2020 (punto 29), se aprobó el orden de prelación de las ofertas presentadas a la licitación para adjudicar el contrato de “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, aprobado conforme a lo acordado por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 05 de junio de 2020, siendo éste:

Nº	EMPRESA	PRECIO UNITARIO HORA DE TRABAJO SIN IVA	PUNTUACIÓN
1	TALLERES MECÁNICOS H.T.B., S.L.	34,50 €	100,00
3	AMARILLOS ANDALUCÍA, S.L.	39,00 €	70,97
2	VEINSUR, S.A.	42,00 €	51,61
4	TALLERES DE SUMINISTROS COMERCIALES Y REPARACIONES AUTOMOCIÓN, S.L. (SCORA)	48,02 €	12,77

Asimismo, se aprobó requerir a la empresa mejor clasificada “Talleres Mecánicos H.T.B., S.L.”, CIF nº B 90170846, para que presentara en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 16.528,93 euros, correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excepto IVA.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Servicio de reparación y mantenimiento preventivo en talleres externos de la flota de vehículos camiones municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, Expte. 75/2019/CON, a la empresa “Talleres Mecánicos H.T.B., S.L.”, CIF nº B 90170846, con domicilio en Ctra. Madrid-Cádiz, km.555.7, 41703 Dos Hermanas (Sevilla), Tlfno. 954865008, tallermecanicoshbt@hotmail.com , por el presupuesto base de licitación, para los dos años de duración del contrato, de trescientos treinta mil quinientos setenta y ocho euros con cincuenta y dos céntimos (330.578,52 €), con un 21% de IVA de sesenta y nueve mil cuatrocientos veintidós euros con cuarenta y ocho céntimos (69.421,48 €), totalizando la cantidad de cuatrocientos mil euros (400.000,00 €).

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a las empresas licitadoras, por tratarse de un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del servicio, deberán comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento, en el DOUE y notificar al resto de empresas licitadoras

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SUMINISTRO DE VEHÍCULO TIPO FURGÓN CON BRAZO Y CESTA PORTAOPERADOR PARA EL SERVICIO DE ALUMBRADO PÚBLICO”. EXPTE. 10/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se indica que por Acuerdo de Junta de Gobierno Local, de fecha 27 de febrero de 2020 (punto 35), se aprobó el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta portaoperador para el Servicio de Alumbrado Público”, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de cincuenta y siete mil ochocientos cincuenta y un euros con veinticuatro céntimos (57.851,24 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de doce mil ciento cuarenta y ocho euros con setenta y seis céntimos (12.148,76 €), lo que supone un total de setenta mil euros (70.000,00 €).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se publicó con fecha 29 de mayo en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para la entrega de proposiciones el día 08 de junio de 2020.

Con fecha 12 de junio de 2020, se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre único, exigido en la licitación, y presentado por la única empresa licitadora, comprobándose que presenta la documentación exigida en la cláusula séptima del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación: Declaración Responsable y documentación con las características técnicas del vehículo.

En cuanto a la proposición económica (Anexo II), el resultado es el siguiente:

Nº	EMPRESA	OFERTA (IVA excluido)
1	TALLERES VELILLA, S.A.	52.500 €

Por la Mesa se efectúan las comprobaciones oportunas en cuanto a la inscripción de la empresa en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, tal y como recoge la cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, resultando que está debidamente inscrita.

En la misma sesión, por los Servicios Técnicos Municipales se procede al análisis de la documentación técnica aportada por la empresa, comprobándose que cumple con lo exigido en los pliegos reguladores de la licitación.

Vista que la propuesta presentada se encontraba acorde a todo lo establecido, por la Mesa de Contratación, se acuerda requerir a la empresa “Talleres Velilla, S.A.”, CIF nº A-08428658, única empresa licitadora presentada que cumple los requisitos exigidos en los pliegos reguladores de la licitación, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 52.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.025,00 euros, lo que totaliza la cantidad 63.525,00 euros, para que presentara en el plazo de siete días hábiles a contar desde el envío de la comunicación, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.625 euros, correspondiente al 5% del precio de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, visto cuanto antecede, y de conformidad con lo establecido en el art. 150.3 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar la licitación “Suministro de vehículo tipo furgón con brazo y cesta portaoperador para el Servicio de Alumbrado Público”, Expdte. 10/2020/CON, a la empresa “Talleres Velilla, S.A.”, CIF nº A-08428658, con domicilio en Paseo de la Ribera 101, C.P. 08420 Canovelles (Barcelona), Tlf. 938493777 y email: xvega@movexlift.com, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato por el importe neto de 52.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.025,00 euros, lo que totaliza la cantidad 63.525,00 euros.

SEGUNDO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria y citarla para la formalización del contrato que se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación, haciendo constar que en el caso de subcontratación del suministro, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en la cláusula decimonovena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el artículo 215 de la LCSP.

CUARTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- ADJUDICACIÓN DE LA CONCESIÓN DE LICENCIA DE USO COMÚN ESPECIAL PARA LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE TEXTILES USADOS (ROPA Y CALZADO) EN LA VÍA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.

EXPTE. PAT 49/2019. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se eleva a la Junta de Gobierno Local la adjudicación de la concesión de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores, para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) en la vía pública del municipio de Dos Hermanas, a la mercantil “EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L, una vez bastantada la documentación presentada, justificativa del cumplimiento de requisitos presentada por la empresa, en términos establecidos en el Pliego regulador de la licitación.

ANTECEDENTES. Tras los preceptivos trámites efectuados en el expediente PAT 49/2019 incoado para la concesión, mediante licitación pública, de licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público, mediante contenedores para la recogida de textiles usados (ropa y calzado), se eleva por la Mesa de Contratación propuesta de adjudicación, con fecha 26 de junio de 2020, a la Junta de Gobierno Local, que resuelve.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

1. Aceptar la proposición de la Mesa de Contratación, procediendo a la adjudicación a la mercantil “EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.”, con CIF B 18413229.
2. Requerir a la adjudicataria para que presente, en plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, conforme a la Cláusula XIII del Pliego de Condiciones Económico Administrativas, la documentación justificativa de cumplimiento de los requisitos, que no hubiese aportado al concurrir a la licitación.
3. Cumplimentados en debida forma por la adjudicataria los trámites descritos en el punto anterior, proceder a la ADJUDICACIÓN de la licitación.

VISTO cuanto antecede, **habiendo presentado la adjudicataria la documentación que le fue requerida**, justificativa del cumplimiento de los requisitos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Adjudicar a la mercantil “EAST WEST PRODUCTOS TEXTILES, S.L.”, con CIF B 18413229 la licencia de uso común especial para la ocupación del dominio público mediante contenedores, para la recogida de textiles usados (ropa y calzado) en la vía pública del municipio de Dos Hermanas, por el plazo y en los términos establecidos en los pliegos de su licitación.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución, y citarla para la firma del contrato, conforme a la cláusula XIV del Pliego de Condiciones Administrativas Particulares.

TERCERO.- Facultar al Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO.- Publicar este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento.

QUINTO.- Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Patrimonio, Promoción Económica e Innovación, Ordenación del Territorio, Administración de Rentas, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

30.- PRÓRROGA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL CONSORCIO DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE SEVILLA, EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA Y EL AYUNTAMIENTO DE DOS



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

HERMANAS, PARA LA MEJORA DE LAS CONEXIONES EN EL TRANSPORTE PÚBLICO DE LA BARRIADA DE FUENTE DEL REY. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, D. Antonio Morán Sánchez, por la que se da cuenta del convenio de colaboración suscrito, el pasado día 19 de junio de 2018, entre este Ayuntamiento, el Consorcio de Transporte Metropolitano de Sevilla y el Ayuntamiento de Sevilla (TUSSAM) para la mejora de las conexiones en el transporte público de viajeros en la barriada de Fuente del Rey. El convenio se firmó por un plazo de un año, estando prevista la prórroga del mismo por anualidades completas con un máximo de cuatro años.

La línea 37 de TUSSAM conecta Puerta Jerez con Bellavista. Tiene su parada terminal en la carretera de Isla Menor en el Instituto de la Grasa, a escasos 400 metros del núcleo de Fuente del Rey, de Dos Hermanas.

La línea realiza 104 expediciones en días laborables, 77 los sábados y 60 los domingos y festivos, con horario de funcionamiento entre las 06,00 horas (07,00 horas los domingos y festivos) y las 23,30 horas.

El Consorcio de Transportes Metropolitano es competente en materia de ordenación y coordinación sobre los transportes que se desarrollen en el ámbito metropolitano y con competencias atribuidas por la Junta de Andalucía en materia de servicios de transporte público regular de viajeros por carretera de uso general de su titularidad (Orden de 4 de septiembre de 2002, BOJA núm. 108 de 14/09/02). Y por lo tanto la supervisión del convenio corresponderá al Consorcio de Transportes Metropolitano.

La fecha de entrada en vigor del convenio se produjo el 19 de junio de 2018, pero teniendo en cuenta que es necesario adaptar la parada, el servicio se empezó a prestar el pasado 17 de septiembre de 2018, finalizando la primera anualidad del servicio el 18 de junio de 2019.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 25 de mayo de 2019 (punto 25), se acordó proceder a la primera prórroga del mencionado convenio para la anualidad siguiente.

Con fecha 19 de junio de 2020, las partes firmantes del convenio firmaron acuerdo de prórroga por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula octava del mencionado convenio.

A la vista de lo anterior, se somete a la aprobación del Excmo. Ayuntamiento Pleno lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga del convenio suscrito el 19 de Junio de 2018, entre el Ayuntamiento de Dos Hermanas, Consorcio de Transportes Metropolitano y Ayuntamiento de Sevilla, por el plazo de un año, al amparo de lo previsto en la cláusula octava del convenio mencionado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.-

Notificar el presente acuerdo al Consorcio Metropolitano de Transportes de Sevilla, Ayuntamiento de Sevilla y TUSSAM, así como a la Intervención y Tesorería Municipales. Igualmente al responsable municipal del portal de transparencia de acuerdo con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, a los efectos de publicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

31.- RELACIÓN DE FACTURAS. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Participación Ciudadana, D. Juan Antonio Vilches Romero, por la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **193 facturas** por un importe total de **1.686.198,27 €** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE
35A/2020	3	FACTURAS 2020	96.794,40
35B/2020	72	CONTRATOS MENORES 2020	181.809,89
35C/2020	3	CONTRATOS MENORES 2020- Multiaplicaciones IVA	110,86
35D/2020	8	ACUERDOS 2020	165.149,00
35E/2020	98	LICITACIÓN 2020	922.716,64
35F/2020	9	LICITACIÓN 2020- Multiaplicaciones IVA	319.617,48

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

32.- APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 13/2020/CON “SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE MATERIAL DE CARPINTERÍA METÁLICA, PERSIANAS Y VIDRIOS”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D^a. María del Carmen Gil Ortega, por la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para el suministro y colocación de material de carpintería



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

metálica, persianas y vidrios, para atender las necesidades del Servicio de Vivienda de la Delegación de Promoción Económica e Innovación para el mantenimiento y conservación del Parque Público Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico emitido por la Vicesecretaria General del Ayuntamiento, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato “Suministro y colocación de material de carpintería metálica, persianas y vidrios”, por un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para el año de duración del contrato, se establece en la cantidad de cincuenta mil euros (50.000,00 €), con un 21% de IVA de diez mil quinientos euros (10.500,00 €), totalizando la cantidad de sesenta mil quinientos euros (60.500,00 €).

La duración del contrato será de un año, pudiéndose prorrogar por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración prevista del contrato no podrá exceder de dos años.

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del diez por ciento prevista, es de ciento diez mil euros (110.000,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

CUARTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en el Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

QUINTO.- Aprobar el gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 1522 68201 *Rehabilitación de Viviendas (Parque Público)*.

SEXTO.- Designar a D^a. Encarnación Gallego Bejines, empleada de la Delegación de Promoción Económica e Innovación, encargada de la conservación del Parque Público Municipal de Viviendas del Ayuntamiento de Dos Hermanas, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

33.- APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN 15/2020/CON “CONSERVACIÓN Y LIMPIEZA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, JARDINERAS, ARBOLADO VIARIO Y FUENTES ORNAMENTALES”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Medio Ambiente, D^a. Rosa María Roldán Valcárcel, por la que se informa sobre la necesidad de contratar una empresa especializada para realizar el servicio de conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de la localidad de Dos Hermanas.

Dada la extensión de las zonas a conservar y mantener, se ha visto a bien, dividir el contrato en dos lotes, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- **Lote nº1.-** Zona Norte.
- **Lote nº2.-** Zona Sur.

La duración del contrato será de cuatro años desde su formalización, estableciéndose la posibilidad de realizar una prórroga de un año, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico de la Vicesecretaria General, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, para el contrato de servicios “Conservación y mantenimiento de zonas verdes municipales, jardineras, arbolado viario y fuentes ornamentales de la localidad de Dos Hermanas”, por un importe anual que se desglosa para cada uno de los lotes de la siguiente forma:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lote 1.- Zona Norte

	IMPORTE
PRECIO LICITACIÓN SIN IVA	3.090.887 €
Personal	2.383.584 €
Maquinaria y vehículos	194.467 €
Instalaciones	76.085 €
Suministros	155.761 €
PESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	2.809.897 €
Gastos generales (6%) y Beneficio industrial (4%)	280.990 €
TOTAL	3.090.887 €
Limpieza	1.236.355 €
Mantenimiento y Conservación	1.854.532 €
TOTAL IVA	513.087 €
IVA Limpieza (10%)	123.635 €
IVA Mantenimiento y Conservación (21%)	389.452 €
PRECIO ANUAL POR LOTE	3.603.974 €

Lote 2.- Zona Sur

	IMPORTE
PRECIO LICITACIÓN SIN IVA	3.090.887 €
Personal	2.383.584 €
Maquinaria y vehículos	194.467 €
Instalaciones	76.085 €
Suministros	155.761 €
PESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL (PEM)	2.809.897 €
Gastos generales (6%) y Beneficio industrial (4%)	280.990 €
TOTAL	3.090.887 €
Limpieza	1.236.355 €
Mantenimiento y Conservación	1.854.532 €
TOTAL IVA	513.087 €
IVA Limpieza (10%)	123.635 €
IVA Mantenimiento y Conservación (21%)	389.452 €
PRECIO ANUAL POR LOTE	3.603.974 €

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los cuatro años de contrato, teniendo en cuenta los dos lotes, se establece en la cantidad de veinticuatro millones setecientos veintisiete mil noventa y seis euros (24.727.096,00 €), más el IVA correspondiente de cuatro millones ciento cuatro mil seiscientos noventa y seis euros



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

(4.104.696,00 €), totalizando la cantidad de veintiocho millones ochocientos treinta y un mil setecientos noventa y dos euros (28.831.792,00 €).

De acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga establecida y la modificación del diez por ciento prevista, es de treinta y tres millones novecientos noventa y nueve mil setecientos cincuenta y siete euros (33.999.757,00 €), IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante y en el DOUE anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las personas físicas o jurídicas interesadas, puedan presentar las proposiciones que estimen pertinentes.

CUARTO.- Aprobar el gasto, con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias del Presupuesto Municipal 1710 21001 Sostenibilidad Ambiental Zona Norte y 1710 21002 Sostenibilidad Ambiental Zona Sur.

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (cuatro años más uno de prórroga) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

QUINTO.- Designar a D. Ernesto Sánchez Luna, Jefe de Servicios del Servicio de Parques y Jardines, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 del LCSP.

SEXTO.- Aprobar la presentación de las proposiciones de las empresas licitadoras de forma presencial en Registro de empresas licitadoras del Servicio de Contratación Administrativa de la Secretaría General del Ayuntamiento, así como, por correo postal, de conformidad con el informe, emitido por el Responsable del Departamento de Informática del Ayuntamiento, sobre justificación de la no utilización de medios electrónicos en los expedientes de licitación tramitados por este Ayuntamiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- SUSCRIPCIÓN CONVENIO COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE TRATAMIENTO A FAMILIAS CON MENORES EN SITUACIÓN DE RIESGO O DESPROTECCIÓN 2020/2021. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Bienestar Social, D^a. María Lourdes Esther López Sánchez, por la que se indica que en Junta de Gobierno Local de fecha 14/02/2020 (punto 46), se aprobó, a instancias de la Consejería competente de la Junta de Andalucía y mediante comunicación recibida en fecha 15 de enero, iniciar los trámites para proceder a la solicitud de prórroga del convenio suscrito entre ambas entidades para el desarrollo del programa de tratamiento a familias con menores en situación de riesgo o desprotección tal y como se recoge en la Estipulación Octava del referido convenio firmado el 11 de febrero del año 2016.

Visto lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- La suscripción del convenio de cooperación para el desarrollo del programa de Tratamiento a Familias con Menores en situación de riesgo o desprotección para 2020/2021 a tal efecto se adjunta Memoria Justificativa del Convenio e Informe Técnico. Se adjunta Convenio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL LOTE 11 DE LA ESCUELA DEPORTIVA MUNICIPAL DE FÚTBOL SALA (EXPTE. 50/2018/CON). Por el Sr. Alcalde, se retira el presente asunto del orden del día, visto que no se cumple con el tiempo que establece el Pliego de Condiciones regulador de la licitación, para proceder a la devolución de la fianza depositada por el adjudicatario como garantía de la prestación del servicio.

36.- DEVOLUCIÓN DE CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se informa de las solicitudes de devoluciones de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según el informe favorable adjuntado por el coordinador, informe favorable del Gerente Técnico de fecha 7 de julio de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	34,40€
XXXX	XXXX	24,00€
XXXX	XXXX	21,00€
XXXX	XXXX	21,00€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- REINTEGRO DE SALDO DEL MONEDERO ELECTRÓNICO A CUENTA BANCARIA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se informa de las solicitudes de reintegro de saldo del monedero electrónico a cuenta bancaria recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyos reintegros proceden según el informe favorable adjuntado del Gerente Técnico de fecha 8 de julio de 2020 y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales.

NOMBRE Y APELLIDOS	D.N.I.	IMPORTE
XXXX	XXXX	31,50€
XXXX	XXXX	32,50€
XXXX	XXXX	17,20€
XXXX	XXXX	45,55€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- CONVOCATORIA Y BASES ESPECÍFICAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES NACIONALES FEDERADAS SUPERIORES (LÍNEA DE SUBVENCIONES POR PARTICIPACIÓN EN COMPETICIONES DE ALTO NIVEL). CONVOCATORIA 2020. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, D^a. Victoria Tirsa Hervás Torres, por la que se indica que una de las tres líneas de subvenciones que tiene contemplada la Delegación de Deportes en su Memoria Justificativa de Subvenciones del año 2020 es la de participación en competiciones federadas de alto nivel.

Este programa de subvenciones va dirigido a equipos locales que participan en las categorías más elevadas de las más relevantes ligas deportivas nacionales, con la intención de apoyar la consolidación de las estructuras de gestión de los clubes con una adecuada infraestructura técnica, material y económica que les posibilite el desarrollo del deporte en sus respectivas competiciones. A su vez se pretende contribuir mediante este apoyo a que el nivel de competencia y organización de estos clubes pueda servir al mismo tiempo de estímulo para el fomento del deporte base y que puedan ejercer una



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

función representativa de nuestra localidad en las distintas competiciones en las que participen.

Un año más los clubes deportivos locales de un nivel competitivo importante continúan demostrando su capacidad para estar en las categorías más elevadas de las más relevantes ligas deportivas nacionales, siendo el interés de esta Delegación de Deportes en el año 2020 seguir apoyando la consolidación del tejido deportivo local de alto nivel.

Se adjunta al presente documento la Convocatoria y Bases de las Subvenciones de la Delegación de Deportes por Participación en Competiciones Federadas de Alto Nivel para el año 2020 e Informe de 7 de julio de 2020 del Jefe de Servicio sobre Convocatoria y Bases específicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar, si procede, las bases y convocatoria de subvenciones por participación en competiciones deportivas federadas de alto nivel para el año 2020.

SEGUNDO.- Publicar la referida convocatoria y bases en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en la web municipal correspondiente, en el tablón de anuncios y, en su caso, el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Notificar a Intervención, Tesorería, Oficina Presupuestaria y Delegación de Deportes el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

39.- DESISTIMIENTO LICITACIÓN “SERVICIO DE CAMPAMENTOS DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2020”. EXPTE. 04/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2020 (punto 48), se aprobó el expediente para el contrato “Servicio de campamentos del Programa Verano Joven 2020”.

Dado el distinto público objetivo de cada uno de los campamentos, se ha visto a bien, dividir el contrato en tres lotes, que se detallan a continuación, constituyendo el objeto de cada lote una unidad funcional susceptible de realización independiente (art. 99 de la LCSP):

- **Lote 1.**
Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 8 a 11 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Participantes: 107 plazas

- **Lote 2:**
Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 12 a 14 años.
Participantes: 107 plazas
- **Lote 3:**
Campamento, con una duración de 7 días y 6 noches, dirigido a jóvenes de 15 a 17 años.
Participantes: 53 plazas

Las fechas de desarrollo de los tres campamentos estarían dentro de la primera quincena del mes de Julio de 2020, y se establecía una prórroga para cada lote de un año. En el caso de que se hiciese efectiva esta prórroga, la actividad objeto del contrato se desarrollaría en la primera quincena del mes de julio del 2021.

El presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, era de setenta y tres mil quinientos veintisiete euros con ochenta y cinco céntimos (73.527,85 €), con un 21% de IVA de quince mil cuatrocientos cuarenta euros con ochenta y cinco céntimos (15.440,85 €), totalizando la cantidad de ochenta y ocho mil novecientos sesenta y ocho euros con setenta céntimos (88.968,70 €), desglosándose éste por lotes de la siguiente forma:

LOTE	Plazas	Precio unitario	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
1 (8-11 años)	107	264,15	28.264,05 €	5.935,45 €	34.199,50 €
2 (12-14 años)	107	264,15	28.264,05 €	5.935,45 €	34.199,50 €
3 (15-17 años)	53	320,75	16.999,75 €	3.569,95 €	20.569,70 €
		TOTALES	73.527,85 €	15.440,85 €	88.968,70 €

Con fecha 18 de febrero de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para presentar las proposiciones pertinentes el día 04 de marzo de 2020, presentándose en tiempo y forma, las siguientes empresas:

<u>Nº</u>	<u>EMPRESA</u>	<u>CIF</u>	<u>LOTE</u>
1	ALÚA INNOVA , S.L.	B90144908	1, 2,3



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	DEPORA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS	B23682792	3
---	--	-----------	---

Con fecha 12 de marzo de 2020, se procede por la Mesa de Contratación de la licitación a la apertura del sobre A (Documentación administrativa) presentado por las empresas licitadoras, procediéndose a la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Admitir la documentación administrativa presentada por las empresas licitadoras.

SEGUNDO.- Requerir a ALÚA INNOVA, S.L., documento que acredite la reserva de uso de las instalaciones de cada uno de los tres Lotes de la licitación, para las fechas en que se desarrolle el objeto del contrato, por cuanto no es la titular de las instalaciones.

TERCERO.- Requerir a DEPORA ACTIVIDADES EDUCATIVAS Y DEPORTIVAS, la autorización necesaria para el desarrollo del campamento en las instalaciones.

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.

Así, se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, prorrogado por quince días más por acuerdo del Congreso de los Diputados de 25 de marzo de 2020. Entre las diferentes medidas adoptadas por el citado Real Decreto 463/2020, se contempla en su Disposición Adicional Tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, con fecha 14 de marzo de 2020, ha quedado suspendida la tramitación del expediente 04/2020/CON, no llegándose a efectuar los requerimientos acordados por la Mesa de Contratación.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede en el artículo 9 al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos suspendidos, a partir del día 1 de junio.

Con fecha 05 de junio de 2020, se ha emitido informe por parte de la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud en el que propone el desistimiento de la licitación *“Teniendo en cuenta la naturaleza y las características de dicho expediente, ante la*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

incertidumbre e imposibilidad de poder garantizar las medidas de seguridad y de protección adecuadas para desarrollar el Programa.”

Conforme al art. 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del tenor literal siguiente:

“2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2020 (punto 21), se aprueba incoar el procedimiento de desistimiento del contrato y dar audiencia a la empresa licitadora para que alegaran lo que estimaran oportuno sobre el desistimiento iniciado.

Transcurrido el plazo concedido de audiencia, no habiéndose presentado alegación alguna por parte de las empresas licitadoras, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato “Servicio de campamentos del Programa Verano Joven 2020”, Expdte. 04/2020/CON, conforme a lo establecido en el art. 152 de la LCSP, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de desistimiento de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

40.- DESISTIMIENTO LICITACIÓN “DOS VIAJES DEL PROGRAMA VERANO JOVEN 2020, PARA PERSONAS JÓVENES DE 18 A 30 AÑOS”. EXPTE. 09/2020/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Juventud, Salud y Consumo, D. Juan Pedro Rodríguez García, por la que se indica que por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de febrero de 2020 (punto 52), se aprobó el expediente de contratación de servicios “Dos viajes del Programa Verano Joven 2020, para personas jóvenes de 18 a 30 años”, mediante procedimiento abierto simplificado, varios criterios de adjudicación, con un presupuesto base de licitación, adecuado a los precios de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, de ochenta mil euros (80.000,00 euros), más el IVA correspondiente de dieciséis mil ochocientos euros (16.800,00 euros), totalizando el importe de noventa y seis mil ochocientos euros (96.800,00 euros).

Los viajes se desarrollarían en la segunda quincena del mes de julio de 2020, y tendrían una duración de 7 días con 6 noches, estableciéndose dos destinos, con 53 plazas para cada uno de ellos.

- Viaje 1; Roma-Floencia
- Viaje 2; Praga-Viena

Con fecha 26 de febrero de 2020, se publica anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, estableciéndose como fecha límite para presentar las proposiciones pertinentes el día 12 de marzo de 2020, presentándose en tiempo y forma, las siguientes empresas:

Nº	EMPRESA	CIF
1	HALCON VIAJES	A-10005510
2	VIAJES TRIANA, S.A.	A-41391194
3	VIAJES EL CORTE INGLÉS, S.A.	A-28229813
4	NAUTALIA VIAJES, S.L.	B-86049137

La Organización Mundial de la Salud elevó el pasado 11 de marzo de 2020 la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de ciudadanos afectados como por el extraordinario riesgo para sus derechos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Así, se dicta el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, publicado en el BOE de 14 de marzo de 2020, prorrogado por quince días más por acuerdo del Congreso de los Diputados de 25 de marzo de 2020. Entre las diferentes medidas adoptadas por el citado Real Decreto 463/2020, se contempla en su Disposición Adicional Tercera la interrupción de los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público.

En consecuencia, con fecha 14 de marzo de 2020, ha quedado suspendida la tramitación del expediente 04/2020/CON, no llegándose a convocar la Mesa de Contratación para la apertura de las proposiciones.

El Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, procede en el artículo 9 al levantamiento de la suspensión de los plazos administrativos suspendidos, a partir del día 1 de junio.

Con fecha 05 de junio de 2020, se ha emitido informe por parte de la Técnica Auxiliar de la Delegación de Juventud en el que propone el desistimiento de la licitación *“Teniendo en cuenta la naturaleza y las características de dicho expediente, ante la incertidumbre e imposibilidad de poder garantizar las medidas de seguridad y de protección adecuadas para desarrollar el Programa.”*

Conforme al art. 93 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, del tenor literal siguiente:

“2. La decisión de no adjudicar o celebrar el contrato o el desistimiento del procedimiento podrán acordarse por el órgano de contratación antes de la formalización. En estos casos se compensará a los candidatos aptos para participar en la licitación o licitadores por los gastos en que hubiesen incurrido en la forma prevista en el anuncio o en el pliego o, en su defecto, de acuerdo con los criterios de valoración empleados para el cálculo de la responsabilidad patrimonial de la Administración, a través de los trámites del procedimiento administrativo común.

3. Solo podrá adoptarse la decisión de no adjudicar o celebrar el contrato por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente. En este caso, no podrá promoverse una nueva licitación de su objeto en tanto subsistan las razones alegadas para fundamentar la decisión.”

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2020 (punto 22), se aprueba incoar el procedimiento de desistimiento del contrato y dar audiencia a



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

la empresas licitadora para que alegaran lo que estimaran oportuno sobre el desistimiento iniciado.

Transcurrido el plazo concedido de audiencia, no habiéndose presentado alegación alguna por parte de las empresas licitadoras, y de acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el desistimiento del procedimiento de adjudicación del contrato “Dos viajes del Programa Verano Joven 2020, para personas jóvenes de 18 a 30 años”, Expdte. 09/2020/CON, conforme a lo establecido en el art. 152 de la LCSP, por razones de interés público debidamente justificadas en el expediente.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a las empresas licitadoras, para su conocimiento y efectos oportunos.

TERCERO.- Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de desistimiento de la licitación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

41.- FALLO PREMIO “MAESTRA DOLORES VELASCO”. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se indica que la Delegación de Igualdad y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en su apuesta por la coeducación como una de las herramientas más eficaces para lograr la plena igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres y, consecuentemente, erradicar la violencia de género. Convoca este premio para distinguir cada año al centro educativo de la Ciudad y al AMPA de centro, cuyo proyecto coeducativo implemente mejor la Igualdad entre la comunidad educativa en su conjunto, a través de programas específicos, actividades, formación y otras herramientas.

El jurado reunido el pasado 30 de Junio, ha valorado, especialmente el carácter transversal del proyecto premiado, la implementación del lenguaje no sexista e inclusivo y la implicación que hace de la comunidad educativa en las actividades que realiza y en la visibilización de las mismas. Así mismo, del AMPA ha destacado sus propuestas novedosas que se complementan con el Plan de Igualdad del centro y la priorización de la formación en Igualdad de Género dirigida a la familia y comunidad educativa. Se adjunta el Acta y los Criterios de puntuación.

Se somete a la consideración de esta J.G.L. si procede:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el fallo del Jurado distinguiendo al IES ALVAREDA como “Centro premiado por su valor coeducativo”. Así mismo, dar una Mención Especial al CEIP EUROPA, por la calidad de su proyecto, reconocido con Placa acreditativa, como “Centro premiado por su valor coeducativo”. El premio destinado a las AMPAS, ha recaído en el AMPA LUIS CERNUDA (IES Ibn Jaldún) Conforme al Acta y las Bases del premio aprobadas según acuerdo de J.G.L. del 27 de Septiembre de 2019.

SEGUNDO.- El Premio al Centro Educativo está dotado con 700 €y placa. El Premio al AMPA, está dotado con 300€y Placa. La Mención especial está dotada con placa. Con la retención del IRPF correspondiente, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.48917 del presupuesto Municipal 2020.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo al IES ALVAREDA, EL CEIP EUROPA y al AMPA LUIS CERNUDA (IES Ibn Jaldún), así como a Secretaría e Intervención, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

42.- AMPLIACIÓN EJECUCIÓN OBRAS MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY (3ª FASE)”. EXPTE. 74/2019/CON. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2020 se adjudicó la licitación de la obra de modernización del C.E.I.P. San Fernando en Fuente del Rey (3ª Fase), Exp. 74/2019/CON, a la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L. –CIF: B-91214346-, por un importe total de 310.568,28 €y un plazo de ejecución de once semanas.

El acta de comprobación del replanteo se suscribió el 04-05-2020, dando por tanto la finalización prevista para el día 19-julio-2020.

Por D. Eloy Gutiérrez Tejero, en representación de la empresa contratista, se ha presentado escrito con fecha 10 de junio pasado (Reg. Gral. entrada núm. 12.034), en el que se solicita una ampliación de plazo para la finalización de la obra hasta el 31 de agosto de 2020, lo que significa un incremento de 43días naturales, en base a los argumentos que expone al afectar negativamente al ritmo habitual de trabajos en las obras la pandemia del virus COVID-19.

Por el Director de obra, D. José Ignacio Crespo Rodríguez y el Director de la ejecución de las obras D. José Manuel Rivera Jiménez, se han emitido informes favorables con fecha 6 de julio a la solicitud presentada, justificando la ampliación del plazo de ejecución de la obra por los motivos expuestos por el contratista.

El art. 195.2 de la LCSP, así como la cláusula vigésimo cuarta del Pliego de cláusulas administrativas particulares admiten la posibilidad de prórroga del período de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ejecución cuando no sea causa imputable al contratista, y el Art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución, lo permite.

De acuerdo con lo expuesto, de conformidad con los preceptos indicados y la Disposición Adicional Segunda de la ley antes citada, se eleva la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Conceder a la empresa CONTRATAS GUTIÉRREZ S.L. –CIF: B-91214346- la ampliación del plazo para la ejecución de la obra de MODERNIZACIÓN DEL C.E.I.P. SAN FERNANDO EN FUENTE DEL REY (3ª FASE).” EXPT. 74/2019/CON, por un período de 43 días naturales a contar a partir del próximo día 20 de julio, siendo por tanto la fecha de finalización el 31 de agosto de 2020.

SEGUNDO.- Del presente acuerdo se le dará notificación al contratista.

TERCERO.- Dar traslado de lo acordado a la Intervención y a la Tesorería municipales así como a la Delegación de Educación, para su conocimiento y trámites pertinentes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

43.- SEGUNDA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LAS ESCUELAS INFANTILES Y CENTROS DE EDUCACIÓN INFANTIL ADHERIDOS AL PROGRAMA DE AYUDA A LAS FAMILIAS PARA EL FOMENTO DE LA ESCOLARIZACIÓN EN EL PRIMER CICLO DE LA EDUCACIÓN INFANTIL EN ANDALUCÍA. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta de propuesta del Concejal Delegado de Igualdad y Educación, D. Rafael Rey Sierra, por la que se informa ante esta Junta de Gobierno Local que el pasado día 1 de julio se publicó en el BOJA la siguiente resolución:

Resolución de 26 de junio de 2020, de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se efectúa segunda convocatoria de subvenciones para las escuelas infantiles y centros de educación infantil adheridos al Programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en Andalucía, con objeto de mantener la red de centros que prestan el servicio durante el periodo de aplicación de las medidas adoptadas para la contención del COVID-19.

Y tras haber recibido escrito de la Escuela Infantil Simba en el cual comunica que cumple los requisitos para la obtención de la citada subvención, así lo hace constar al Ayuntamiento y en su nombre el Sr. Alcalde, como titular de la Escuela Infantil Simba. Por lo cual se procederá a presentar la solicitud de la subvención recogida en la mencionada resolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por lo que se informa a la Junta de Gobierno Local para su conocimiento y efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

44.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

45.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil ciento cuarenta y seis a la página mil doscientas cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.